

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1672
CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1968



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1672
25 de noviembre de 1968

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR EL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
21089

1968: Año de Bienestar Estudiantil y Residencias Universitarias

ACTA DE LA SESIÓN N° 1672¹

25 de noviembre, 1968

TABLA DE CONTENIDO

Artículo	Página
1.- <u>COMISIÓN ASESORA DEL RECTORADO recibe el juramento de estilo al Dr. Jorge Elizondo Cerdas quien ha sido nombrado Vicedecano de la Facultad de Medicina.</u>	4
2.- <u>Aprobación del Acta N° 1671 con una observación.</u>	4
3.- <u>Se analiza y se aprueba en principio el Proyecto de Contrato entre la Junta de Protección Social de San José y la Universidad de Costa Rica.</u>	4
4.- <u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, DPTO. DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS. Análisis de los dictámenes de mayoría y de minoría presentados para la reorganización del Taller de Física y Matemáticas que aparecen como Anexo N° 1 del Acta N° 1671.</u>	9
5.- <u>ASAMBLEA LEGISLATIVA, análisis del proyecto presentado por la diputada Cecilia González de Penrod, tendiente a crear el Servicio Nacional de Extensión Cultural, el cual aparece como Anexo N° 2 del acta N° 1671.</u>	11
6.- <u>Análisis del Anexo N° 3 del Acta N° 1666, sobre la ubicación de la carrera de Bibliotecario.</u>	24
7.- <u>Ubicación de la Carrera de Ingeniería Química.</u>	30
8.- <u>FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA envía nota solicitando permiso del 12 al 7 de diciembre próximo para el señor de esa Facultad.</u>	37
9.- <u>DIRECCIÓN GENERAL DE ARTES Y LETRAS envía nota solicitando se nombre el representante de la Universidad ante el Jurado Calificador de los Premios Nacionales 1968.</u>	38

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- | | | |
|------|--|----|
| 10.- | <u>La Facultad de Educación solicita extender Certificado de Aptitud Superior Docente para la Segunda Enseñanza, con especialidad en Francés, a la Sra. Enilda Saborío Villegas.</u> | 38 |
| 11.- | <u>Para información se transcriben los nombres de los graduados e incorporados que fueron juramentados por la Comisión Asesora del Rectorado.</u> | 39 |
| 12.- | <u>ANEXO N° 1. Se incluye para efectos de su promulgación en lo que corresponda, el acta N° 12 de la Comisión Determinativa de Admisión.</u> | 43 |
| 13.- | <u>ANEXO N° 2, Acta N° 21 Comisión de Planes Docentes, Área de Física y Matemáticas.</u> | 43 |
| 14.- | <u>ANEXO N° 3, Acta N° 96 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.</u> | 43 |

Acta de la sesión N° 1672², extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las ocho de la mañana con treinta minutos, Con la asistencia del señor Vicerrector en ejercicio, Dr. Otto Jiménez Quirós, quien preside, del Lic. Carlos Caamaño, Secretario General a.i. De los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Lic. José Ml. Salazar, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda, María Eugenia Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Ing. Walter Sagot, Dr. Raymond Pauly. De los señores Vice-Decanos Lic. Teodoro Olarte, Dr. Jorge Elizondo y Dr. Enrique De la Cruz. Del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez Royo.

ARTÍCULO 01.

La Comisión Asesora del Rectorado le recibió el juramento de estilo al Dr. Jorge Elizondo Cerdas, quien ha sido nombrado Vicedecano de la Facultad de Medicina, según carta del Dr. Rodrigo Gutiérrez, Decano de esa Facultad de fecha 23 de noviembre de 1968.

Se toma nota.

ARTÍCULO 02.

Se pone a discusión el Acta N° 1671 y se aprueba con la siguiente modificación: en la intervención del Lic. Teodoro Olarte, página 4, en donde dice: “...., en la que se permitieron créditos...” debe leer se “...en la que no se prometieron créditos...”

ARTÍCULO 03.

El señor Vicerrector da lectura al Proyecto de contrato entre la Junta de Protección Social de San José y la Universidad de Costa Rica, cuyo texto es el siguiente:

² La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

“PROYECTO DE CONTRATO ENTRE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSE Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

Entre nosotros, Carlos Monje Alfaro, mayor, casado, profesor universitario, vecino de San Pedro de Montes de Oca, portador de su cédula de identidad número.... en, carácter de Rector de la Universidad, de Costa Rica, y Alfredo Echandi Jiménez, mayor, casado empresario, de este domicilio, portador de su cédula de identidad número.... en carácter de Presidente de la Junta de Protección Social de San José, instituciones que a los efectos de este contrato se denominarán "La Universidad" y "La Junta", respectivamente, hemos convenido en celebrar el, siguiente contrato:

1.- Con el objeto de impartir cursos de Laboratorio Clínico para los estudiantes de la Facultad de Microbiología de la Universidad de Costa Rica, la Junta de Protección Social de San José aportará o Suministrará un espacio físico para tal fin, ubicado en la azotea del edificio norte de la Sección de Medicina del Hospital San Juan de Dios, en el cual se construirá un piso para la instalación de un Laboratorio de Análisis Clínicos de la Escuela de Microbiología.

2.- La Universidad asume la obligación de pagar los gastos necesarios para la construcción del piso a que se refiere la cláusula anterior, así como los de la instalación del laboratorio y cualquier otro que se justifique de acuerdo con los planos que la Universidad proponga a la Junta de Protección Social.

3.- El Laboratorio a que se refiere este contrato tendrá fines docentes y de investigación, así como también preparar a los estudiantes de los últimos años de la carrera de Microbiología, especialmente a los efectos del Internado Hospitalario de Microbiología.

4.- El Director y los profesores del Departamento de Análisis Clínicos tendrán a su cargo la enseñanza y los proyectos de investigación que se lleven a cabo en el expresado Laboratorio y serán los responsables de la buena marcha del mismo, sin perjuicio de que los profesores de otros Departamentos de la Facultad de Microbiología tendrán libre acceso al Laboratorio a fin de cumplir con los mismos fines expuestos.

5.- En vista de que en la actualidad existen en terrenos de la Junta instalaciones de otras facultades universitarias y del propio Hospital San Juan de Dios, la Facultad de Microbiología tendrá la obligación de llegar a determinados acuerdos con esas otras facultades y con el Hospital, para el uso común de esas instalaciones y de otras facilidades, para lo cual deberá contar con la aprobación de la Dirección del Hospital en todos los casos.

6.- Los laboratorios universitarios (Medicina y Microbiología) y los de la propia, Junta trabajarán independientemente y con respeto mutuo de los fines científicos de cada uno.

7.- El Laboratorio de Microbiología podrá asesorar a los otros o ser asesorado, pero únicamente en los casos aprobados por la Dirección del Hospital.

8.- Las relaciones entre el Laboratorio y el Hospital serán regidas por la Dirección del Hospital y el Decano de la Facultad de Microbiología o en su defecto por el Director del Departamento de Análisis Clínicos.

9.- Este, contrato, tendrá un plazo de vigencia de diez años a contar de esta fecha, pero puede ser prorrogado por periodos iguales o distintos por acuerdo de ambas partes contratantes.

10.- Queda perfectamente establecido que los profesores y empleados administrativos del Laboratorio serán pagados por la Universidad, y su relación laboral lo será exclusivamente con esa institución. No obstante lo anterior, los empleados encargados de la limpieza del laboratorio dependerá de la Junta en su aspecto laboral y de nombramiento, pero serán pagados en cuanto a su salario se refiere con fondos de la Universidad.

11.- Los gastos de corriente eléctrica que consuma el Laboratorio, así como los de agua, serán pagados por la Junta. Los gastos de gas correrán por cuenta de la Universidad.

12.- Se deja constancia que el equipo que se tenga en el Laboratorio será propiedad exclusiva de la Universidad, y por consiguiente, su reparación correrá por cuenta de esa institución. Toda reparación que necesite el local del edificio donde está instalado

el laboratorio, una vez que el mismo se entregue debidamente terminado, correrá por cuenta de la Universidad.

13.- Los empleados del laboratorio y sus estudiantes, durante su permanencia en el Hospital deberán regirse por el Reglamento Interno de la Junta, la que, en casos especiales que así lo ameriten, se comunicará con la Universidad para que esta institución proceda a imponer las sanciones que correspondan conforme a sus propios reglamentos. La Junta puede inclusive solicitar a la Universidad que ordene a una personal que no ingrese al Hospital,

14.- Todo profesor, empleado administrativo y estudiante de la Escuela de Microbiología debe en el Hospital portar una identificación universitaria, que en caso de que fuere solicitada por personeros del Hospital debe necesariamente exhibir. Si se usan gabachas o uniformes, estos deben tener un distintivo claramente visible.

15.- La Universidad debe enviar con la debida anticipación la nómina de los profesores, empleados administrativos y estudiantes para la aprobación de la Junta, la que en casos especiales puede objetar algún nombre.

16.- Las muestras necesarias para las prácticas docentes en el laboratorio serán facilitadas u obtenidas a través del laboratorio clínico del Hospital. Las muestras especiales serán obtenidas del paciente, previa autorización de uno de los médicos de servicio, o bien del Jefe de Servicios, del Jefe de Clínica o asistente, cuya toma será supervisada por un profesor o instructor del Departamento.

17.- Los proyectos de investigación que requieran tomar muestras, biopsias u otros exámenes del paciente, deberán ser aprobados de antemano por la Dirección del Hospital.

La Dirección del Hospital puede solicitar algunos exámenes especiales que serán hechos como colaboración de estos laboratorios para la Junta.

18.- Todo examen que se haga en este laboratorio debe tener una copia para la Dirección, para su uso en el paciente en caso que se crea oportuno."

El Lic, Oscar Ramírez y el Dr. Rymond Pauly ingresan a las 8:45 horas.

El señor Vicerrector señala que este no es un proyecto completamente satisfactorio para la Universidad pero que fue el único a que se pudo llegar después de varias semanas de estar trabajando en este asunto. Manifiesta que este proyecto fue elaborado por las siguientes personas: Dr. Pacheco, de la Junta de Protección Social. Prof. German Sáenz y el Lic. Morelli por parte de la Universidad; señala además que no es, definitivo ya que tanto la Universidad como la Junta de Protección pueden hacerle algunas modificaciones. Manifiesta que este asunto es urgente y por lo tanto sugiere que se apruebe hoy mismo el Proyecto; informa además que para la construcción de Laboratorio hay una financiación externa de la Universidad por doscientos cincuenta mil colones.

Manifiesta el Lic. Ramírez que en cuanto al procedimiento cree que debe de ser potestativo de la Comisión Determinativa de Reglamentos, como se ha hecho con los reglamentos internos de las Facultades.

El señor Vicerrector señala que debe de venir al Consejo porque se necesita la anuencia de éste para poder firmar el Contrato, ya que en el mencionado contrato se esta supeditando una acción, que es la primera, que hace, el Comité de Desarrollo como un aporte de dinero para construir el Laboratorio. Informa además que después de varias conversaciones y después de redactar varios proyectos en la Comisión Determinativa de Reglamentos junto con el Director del Departamento Legal, se produjo precisamente el texto del proyecto en discusión.

El Dr Jorge Elizondo pregunta cual fue el motivo de que se cambiara el plazo, que era de cinco años a diez.

El señor Vicerrector señala que se hizo con el fin de darle más estabilidad al contrato.

El señor Vicedecano de la Facultad de Microbiología manifiesta que es necesario que este asunto se resuelva rápidamente ya que las necesidades de la Escuela estriban precisamente en la matrícula elevada y en la urgencia de contar con instalaciones hospitalarias para fines docentes, señala que esto se estuvo haciendo en el Hospital de Niños pero por las necesidades físicas del hospital y por no existir contrato, hubo que quitarlos de allí. Manifiesta que para el año entrante, en el Curso de Análisis Clínicos se va a presentar el problema de falta de espacio, por lo tanto considera necesario que se aproveche la idea del Comité de Desarrollo para construir ese Laboratorio y puedan así los estudiantes tener internado hospitalario.

El Lic. Caamaño sugiere que en el punto en donde se habla de que los funcionarios de ese laboratorio serán pagados por la Universidad, se agregue lo siguiente: "de acuerdo con el escalafón".

El señor Vicerrector refiriéndose a las palabras del Lic. Caamaño dice que no considera necesario eso ya que es una cosa obvia; además que podría venir alguna objeción por parte de la Junta de Protección Social.

Después del cambio de impresiones se aprueba por mayoría el Proyecto de Contrato entre la Junta de Protección Social de San José y la Universidad de Costa Rica y se autoriza al Sr. Vicerrector para que con el Depto. Legal de la Universidad lo estudien y le den una adecuada redacción.

Se abstiene el Lic. Oscar Ramírez, quien manifiesta que cuando se inició la discusión del asunto no estaba presente; el Dr. Raymond Pauly también se abstiene por la misma razón que dio el Lic. Ramírez.

Comunicar: Junta de Protección social de San José.

ARTÍCULO 04.

Se somete a discusión el Anexo N° 1 del Acta N° 1671 que se refiere a los dictámenes presentados sobre la reorganización del Taller de Física y Matemáticas.

El Ing. Sagot manifiesta que hay dos informes, uno presentada por el señor Director Administrativo, por el Lic. Ennio Rodríguez y por él como Decano de la Facultad de Ingeniería; y, el otro, por el Prof. Fabio González, que difieren, en la concepción de lo que es el taller desde el punto de vista administrativo. En el dictamen de mayoría se propone que el taller sea una organización que esté bajo la Dirección Administrativa directamente, El de minoría tiende a dejar la situación tal y como está actualmente, marginando una acción más rápida de la Universidad para suplir material personal.

El Ing. Cordero pregunta con base en el organigrama que se sugiere, que cual sería la función de cada uno de los tres talleres.

El Ing. Sagot señala que hay una gran cantidad de trabajo dentro de la Universidad de piezas muy finas para reparar equipos de precisión y también para ayudar a los proyectos de construcción de cosas nuevas para investigación además se está haciendo algunas cosas para tesis de estudiantes, trabajos de laboratorio, etc. Así pues el Taller de Vidrio está trabajando dentro de la organización sugerida y el de Electrónica trabaja reparando equipo muy valioso que tiene la Universidad. Respondiendo a otra pregunta dice el Ing. Sagot que dentro de los proyectos está el reparar equipo óptico pero que actualmente no está equipado para eso.

El Lic. Carlos José Gutiérrez solicita que se le aclare si al frente de cada uno de estos talleres hay un técnico, y que si es así, al pasar a la nueva organización que se sugiere se mantendría igual o si se nombraría un Jefe General.

El Ing. Walter Sagot señala que cada uno de los talleres tendrá un Jefe y que éstos dependerán del Director Administrativo; de esa manera se centraliza el control de los servicios que se prestan.

El Lic. Carlos Caamaño considera que se podría haber invitado al Prof. Fabio González para que expusiera sus razones y así obtener un juicio más a fondo de la situación.

El Lic. Oscar Ramírez sugiere que se someta a votación el asunto ya que no considera necesario lo expresado por el Lic. Caamaño.

El señor Vicerrector somete a votación el dictamen de mayoría, el cual se aprueba por unanimidad.

Comunicar: Fac. de Ciencias y Letras, Depto, de
Física y Matemáticas, Dirección Administrativa,
Depto, de Personal, DAF.

ARTÍCULO 05.

Se somete a discusión el Anexo N° 2 del Acta N° 1671 sobre el proyecto tendiente a crear el servicio Nacional de Extensión Cultural, presentado ante la Asamblea Legislativa por la diputada señora Cecilia, González de Penrod.

El señor Vicerrector manifiesta que hay una división en la Asamblea Legislativa en cuanto a tres proyectos tendientes al mismo fin, uno es el proyecto -llamemos universitario- presentado por el Diputado Vicente Castro, para fortalecer el departamento de Extensión Universitaria y dotarlo de ingresos fijos por medio de un "timbre de extensión universitario", lo cual permitiría operar una planta de televisión cultural. Señala que ese proyecto fue estudiado por el Consejo Universitario y enviado a la Asamblea Legislativa y que actualmente se encuentra paralizado en la Comisión de Asuntos Sociales, porque no se le ha asignado a la Universidad, a pesar de las varias solicitudes que se han hecho, un canal matriz.;y sus respectivas repetidoras. El señor Vicerrector menciona también que el jueves pasado varios funcionarios universitarios y él, fueron recibidos por el señor Presidente de la República para discutir el asunto de la no asignación del canal de televisión, cosa que considera muy grave, porque la Universidad lo solicitó en forma oficial desde hace cuatro años. Agrega que en el año de 1966 la misma Asamblea Legislativa emitió una Ley en virtud de la cual el señor Presidente de la República separaría durante 4 años una partida anual de medio millón de colones con el fin de que la Universidad comprara una planta. La primera partida se giró en el año de 1967 y esta reservada para dichos fines.

El señor Presidente de la República a principios de este año, recibió al señor Rector y a el y expresó su complacencia por el proyecto que contempla rentas fijas (timbre de extensión universitario) para costear esos servicios extensionistas y

operar una planta de televisión, con fines culturales. Ofreció además, presentar dicho proyecto a la Asamblea Legislativa. Cuatro meses más tarde, no obstante su complacencia, devolvió el proyecto pidiendo que fuéramos nosotros y no él quien lo presentara a la Asamblea Legislativa. Así se hizo.

Ahora bien, el proyecto está detenido, justamente por falta de un solo requisito: la asignación de un canal y sus repetidoras para la Televisora Universitaria.

En varias ocasiones se ha dialogado con el señor Ministro de Gobernación, sobre la necesidad de obtener el único canal disponible, sea Canal 11. Se expuso ampliamente, por escrito y verbalmente, "las razones de índole técnica, después de haber sido exhaustivamente asesorados por ingenieros especialistas en televisión, pero hasta el momento si bien las conversaciones han sido muy cordiales y animadas de la mejor voluntad para satisfacer tan necesaria y provechosa idea en pro de la cultura y de la educación del país, en concreto no han aún tenido respuesta al punto medular del problema, o sea, en lo referente a la asignación de un canal matriz y sus repetidoras.

Ahora bien, a su, debido tiempo y cuando ya teníamos tres años de estar insistiendo en nuestra solicitud nos enteramos, por medio de la Gaceta Oficial, que el Canal 11 había sido asignado a Televictoria S.A al señor Mario Vargas Marrugán amigo del señor Hubert Federspiel, dueño entonces de la mayoría de las acciones de Teletica Canal 7. Según la Ley, continúa explicando el señor Vicerrector, si una licencia no se utiliza en el transcurso de un año, caduca. Pues bien, el 30 de agosto del presente año salió publicado en La Gaceta un decreto firmado por el señor Presidente de la República cancelando dicha licencia.

Justamente por las razones legales anteriormente citadas al leer dicho decreto se esperó varias semanas confiando en que finalmente un nuevo decreto nos asignaría dicho canal; cuál fue la sorpresa cuando, esto no se produjo, y tres o cuatro días después un nuevo decreto presidencial prorrogaba la licencia del Canal 11 a la Televictoria S.A.

En la última conversación que tuvo con el señor Ministro, cordial como las anteriores, entre otras cosas este funcionario prometió, al Lic. Morelli y a él, que se le asignarla a la Universidad de Costa Rica el Canal 11 para que conjuntamente con el

Ministerio de Educación Pública satisficiera la impostergable necesidad, de la televisión educativa, A este respecto explicó el señor Ministro, que si el Canal 11 se le otorgaba a la Universidad, a través de ese Canal el Ministerio de Educación Pública, el INA y el ICECU tendrían prácticamente el de ellos, ya que todas estas Instituciones podrían servirse ampliamente de la Televisora Universitaria. También insinuó que habláramos con don Hubert Federspield, quien habiendo vendido todas las acciones de Teletica Canal 7 al señor René Picado, y no teniendo interés alguno en ocuparse más de televisión tal vez cedería sus derechos a la Universidad. Ahora bien como lo puntualizó el Lic. Morelli, este es asunto fuera del resorte del que posee la licencia, la cual, como se ha dicho, puede cancelarse de oficio si no se ha utilizado, y esto compete al Ministerio de Gobernación, o al Presidente de la República, puesto que dichas licenciase legalmente no se pueden ceder.

El día 15 del presente mes, continúa diciendo el señor Vicerrector, se reunió la asamblea de accionistas de la empresa comercial "La Nación" y ahí se habló de instalar una moderna planta de televisión, posiblemente a color, usando el Canal 11.

En una reunión posterior que los gerentes de las tres compañías de televisión tuvieron con el señor Ministro, le solicitaron, por obvias razones de competencia hacia la nueva televisora y. de solidaridad hacia nuestra Institución, que el Canal 11 se nos asignara. Es evidente que por el potencial económico restringido de nuestro país, tres empresas comerciales de televisión tienen dificultades para subsistir; una cuarta estación comercial, perjudicaría aún más a las existentes.

Existen disposiciones legales que otorgan espacio en las televisoras comerciales al Ministerio de Educación y a la Universidad, pero prácticamente no se cumplen porque los espacios que a estas Instituciones gentilmente se les da, nunca son los de, "mejor audiencia" pues en las horas señaladas las empresas se defienden vendiendo los programas comerciales más caros, y, al parecer, la Universidad de Costa Rica en este momento está excluída de cualquier posibilidad para operar una Televisora Cultural.

Esta noticia se ha difundido rápidamente en el ambiente universitario, produciendo desconcierto y reacción, como es lógico y humano suponer, y pone en boca de los suspicaces que negarle un canal a la, Institución, que solo persigue fines apolíticos y culturales, es prácticamente un atentado. En la visita que se hizo al señor

Presidente de la República, este se manifestó muy dolido por éste asunto y dijo que a veces se firma sin conocer los verdaderos alcances de las cosas y sugirió entonces que se escribiera al señor Ministro de Gobernación exponiéndole todo el asunto y que se le enviara copia de la misma. El señor Vicerrector considera que, desde le punto de vista constitucional es un atentado que se ha hecho contra la cultura y contra la Universidad de Costa Rica ya que en varias oportunidades se ha presentado solicitud bien estudiada, bien razonada y bien meditada, por lo tanto considera que hay que esperar para ver que resuelve el Ejecutivo.

Termina el señor Vicerrector su intervención, informando que el segundo proyecto del Diputado Arroyo se estudió en el Consejo pero por estar desfinanciado, la Universidad no lo apoyó y el tercer proyecto es el que está en discusión. Este último proyecto se encuentra con un ente semiautónomo, en donde la participación de la Universidad sería, dejar que sus instalaciones actuales se involucren dentro de las actividades de este, o sea el Teatro Universitario, el Coro, la Radio Universitaria, etc. Y la de tener delegado en el seno del Consejo Directivo.

El Lic. Carlos José Gutiérrez manifiesta que hay que hacer una distinción entre la exposición de motivos y lo que es el proyecto, porque en la primera se habla de las distintas actividades de extensión cultural y en el segundo o sea en el texto del proyecto, no se dice que la Universidad deba traspasar ni el teatro, ni el coro, ni la Radio Universitaria, que la idea básica del proyecto es la de crear una entidad del tipo de la Editorial Costa Rica con el fin de agrupar organismos que tienen extensión cultural y que éstos estén representados en el Consejo Directivo y que además es un proyecto que sí señala financiación.

El Lic, José Ml. Salazar manifiesta que el sentido general del proyecto puede afectar a la Universidad y señala que en la página cuatro, entre los fines, dice: "El servicio tendrá como finalidad, preparar, ejecutar y coordinar todas las actividades de extensión cultural que el estado realice. Manifiesta que. esto podría entenderse de diferentes maneras pero que en la exposición de "Motivos" se dice:

"El presente proyecto que me permito someter a la consideración de los señores Diputados viene a plasmar una inquietud con la creación de una institución que coordine todos los servicios de extensión cultural que actualmente realizan diferentes organismos del Estado.

Entre la creciente demanda de servicios que los ciudadanos reclaman continuamente al Estado, esta la Extensión Cultural. En los últimos años varias instituciones han venido haciendo algún esfuerzo en este campo, pero en forma dispersa y no permitiendo que esta labor llegue a todos los ámbitos del país, especialmente por falta de medios económicos y de una coordinación general de las actividades de Extensión Cultural. Cabe destacar los siguientes organismos que han mantenido servicios de extensión cultural: La Universidad de Costa Rica, a través del Coro, Teatro y la Radio Universitaria”

Como se nota se señala a la Universidad y podría darse el caso, siendo eso el espíritu de la ley, que después aparezca por decreto ejecutivo, un reglamento basado en esa ley y crear entonces un problema para la Universidad. Considera que el proyecto no está claro.

Manifiesta el señor Vicerrector que en el proyecto que la Universidad presentó a la Asamblea Legislativa, se habla claramente de que el servicio de Extensión Universitaria se iba a aumentar con una televisora para dar un mejor servicio cultural; que el proyecto señala como fuente de ingreso el timbre universitario y el pago del 2% sobre las exenciones, las cuales ascienden a ciento noventa millones anuales. Cree que el proyecto de la Universidad tiene más solidez y se ajusta más al espíritu universitario y que el proyecto en discusión toca a la Universidad, ya no en su autonomía pero si en sus fines y propósitos que ésta ha venido realizando a través de Extensión Universitaria.

El Ing. Álvaro Cordero manifiesta que su impresión con respecto al proyecto es la misma que tiene el señor Decano de Ciencias Económicas. Agrega además que en la exposición de motivos se habla del aspecto agrícola y ganadero del país y considera que sería un adefesio administrativo tener el Departamento de Extensión del Ministerio de Agricultura en un organismo que no fuera éste. Señala que los Departamentos de Extensión pertenecen siempre a los Ministerios de Agricultura o a las Universidades y que los Clubes 4 S están siempre anexos a esos Departamentos porque es una labor de enseñanza, a nivel de juventudes, y eso es uno de los factores de éxito que han tendido en el desarrollo agrícola. El gobierno actual cometió el error de pasar los Clubes 4S a la Oficina de Desarrollo de la Comunidad, que es una oficina que depende del Ministerio de Gobernación, y no se ha hecho el

traspaso completo de esos Clubes por cuanto ese organismo no sabe que hacer con ellos. Refiriéndose nuevamente al proyecto en discusión considera que sería un ente burocrático más que iría absorbiendo cada día más esas actividades y que por lo tanto no considera conveniente el proyecto.

El señor Vicerrector considera que se debe razonar si se da apoyo al proyecto que la Universidad presentó, o bien apoyar el que está en discusión, su opinión es que se debe apoyar el que presentó la Universidad ya que es más simple y más universitario y en el que se tendría un canal propio que se pondría al servicio de la cultura; considera que si se apoya el otro proyecto sería, indirectamente, ceder lo que ya se tiene.

El Lic. Oscar Ramírez manifiesta que hay dos modos de ver el asunto, este proyecto comparado con el que presentó la Universidad, y el proyecto en discusión, solo. Manifiesta que aun en este último caso no se puede aceptar, pues como lo señaló el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas es una monstruosidad administrativa, pues considera que un ente no puede preparar y ejecutar actividades que pertenecen a otra Institución o si el asunto queda como aparece en el proyecto, tendrá que absorber esas actividades y entonces cualquier diputado puede presentar una moción en el sentido de que todos los Departamentos de Extensión pasen a ese organismo nuevo. Considera que el asunto es muy delicado, que el proyecto no está bien estudiado y que del punto II lo más que se podría aceptar es que ese organismo tenga por finalidad coordinar las actividades de extensión, pues de lo contrario sería prácticamente ceder todo lo de extensión universitaria.

El Lic. Carlos Caamaño manifiesta que le preocupa mucho el asunto ya que uno de los elementos del quehacer universitario es precisamente la extensión universitaria y no podría la Universidad de Costa Rica dejar en manos, del nuevo ente ese trabajo; que un argumento muy fuerte, para no aceptar el proyecto en discusión, sería el de que la Universidad no puede renunciar a lo que es, inherente a su función en el aspecto de programas de extensión universitaria y que seguirá luchando para organizar sus programas de televisión ya sea teniendo un canal propio, si es que se le asigna, o haciendo que la televisoras nacionales asignen ciertas horas por semana para poder realizar sus programas. Manifiesta además que el proyecto es inaceptable y que la Universidad no puede entregar a otra Institución

uno de los elementos constitutivos de sus programas cual es el de extensión universitaria.

El Lic. Carlos José Gutiérrez manifiesta. que la observación del señor Decano de Ciencias Económicas es válida en el sentido de que los términos "preparar" y "ejecutar" del artículo II, deben objetarse, ya que considera que de hacerlo así no existirían los temores que han despertado esos dos términos. Respecto a las palabras del: Ing. Cordero, señala que en la exposición de motivos se indica las instituciones que realizan extensión, pero que la exposición de motivos de una ley no es parte de ella y que en ninguna parte del proyecto se dice que se vaya a traspasar ninguna entidad a ese servicio. Manifiesta que durante toda la discusión ha tenido la experiencia de la Editorial Costa Rica; ésta no ha significado la desaparición de la Editorial Universitaria pero ha descargado a la Universidad de un esfuerzo de significación muy grande y además los profesores universitarios han encontrado campo amplio para la publicación de sus esfuerzos intelectuales, la Editorial Universitaria ha mantenido sus actividades pero ha disminuido la actitud empresarial. Cree que el problema de la financiación de las tareas universitarias implica que esos organismos, en los cuales la Universidad tiene parte y tienen fuente de financiación no puramente universitaria, resultan más ventajosas por tratarse de tareas que no son exclusivamente universitarias sino tareas culturales en general. Cree que las objeciones básicas que se deberían hacer al proyecto serían la de suprimir los términos "ejecutar" y "preparar" del punto II y solicitar la inclusión, en el articulado de disposiciones, que le señalen la obligación de otorgar espacio en la televisora a la Universidad. Opina que le resulta aceptable la idea de un Servicio Nacional de Extensión Cultural ya que así como está convencido de que la Universidad debe de hacerlo todo en enseñanza superior no lo está en cuanto a que la Universidad deba de hacer todo en ese sentido.

El Lic. Ramírez pregunta qué aceptación tendría el proyecto presentado por la Universidad en la Asamblea Legislativa.

El Lic. Gutiérrez manifiesta que ha habido entre los Sres. Diputados preocupación por crear una televisora cultural en un sentido u otro y que el hecho de que haya tres proyectos con el mismo fin demuestra ese deseo, pero que no hay definición sobre quien debe de manejarla.

La Licda. María Eugenia de Vargas manifiesta que siempre ha sido partidaria de la idea de que la Universidad necesita ciertos vehículos de mayor extensión en su labor y por lo tanto lo es también en cuanto a la instalación de una televisora cultural. Sin embargo, manifiesta, que tiene duda con respecto a los esfuerzos que consume una empresa de esa naturaleza, aun cuando se consiguiera el financiamiento, como son los de preparar técnicos, personal, programas, etc. Considera que es un asunto sumamente difícil desde el punto de vista técnico de la operación y de la elaboración de programas y que por lo tanto cree que si el proyecto, en discusión, se pudiera modificar en cuanto a lo que la Universidad le interese, sería esta una manera de lograr que la Universidad tenga un órgano de difusión sin el costo de manejarla. Considera que una empresa a nivel nacional podría hacer muchas cosas que la Universidad sola, tal vez no podría realizar por ejemplo en salud, programas de difusión de seguridad tanto de accidentes como social, programas de escuela primaria, y tantas, otras labores que para que la Universidad las llevara a cabo necesitaría un mecanismo formidable.

El señor Vicerrector da lectura al proyecto presentado por la Universidad ante la Asamblea Legislativa, cuyo texto es el siguiente:

"ESTABLECIMIENTO DE UNA TELEVISORA CULTURAL PARA EL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

La Asamblea Legislativa:

Considerando:

1°.- Que la Universidad de Costa Rica debe cumplir, como ha sido recomendado por el Segundo Congreso Universitario y de acuerdo con su nueva política de extensión, una labor educativa, instructiva y cultural que no puede limitarse exclusivamente a sus aulas, sino difundirse por todos los medios posibles.

2°.- Que esa labor, para ser efectiva, debe contar con un organismo económicamente sólido, a fin de que estimule y oriente las actividades culturales para llevar el mensaje fuera de las aulas universitarias.

3°.- Que actualmente la Universidad de Costa Rica cuenta con un Departamento de Extensión Universitaria a cuyo cargo está una moderna estación radioemisora, que por la alta calidad de sus programas tiene una gran audiencia nacional y que mejorará dentro de poco al funcionar de una nueva torre irradiante.

4°.- Que en la actualidad, el medio más adecuado para proyectarse en la comunidad es el de la televisión.

5°.- Que la Asamblea Legislativa, consicente de los fines expuestos dispuso, en el Presupuesto de 1967 la suma de ₡500.000,00 para tal fin y la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios en su dictamen de Mayoría, recomienda la aprobación de una suma similar para 1968, a fin de que la Universidad adquiriera el equipo completo y las instalaciones adecuadas.

6°.- Que con dichas sumas y las que podrá recibir durante los años siguientes, la Universidad estará en capacidad de adquirir una estación de televisión con la que podrá cumplir casi la totalidad de su cometido de Extensión Cultural, instructiva y educativa, sirviendo además al Ministerio de Educación Pública y a las Instituciones autónomas y semiautónomas de interés público de manera gratuita, sin que esto implique competencia alguna con las televisoras comerciales, dada la naturaleza de sus programas.

7°.- Que se le debe brindar al público costarricense la oportunidad de ver y escuchar los programas comerciales tradicionales y programas altamente culturales, instructivos y educativos.

Por tanto,

LA ASAMBLEA, ETC.

DECRETA:

Art. 01°.- Autorízase a la Universidad de Costa Rica para operar una estación de televisión, en la frecuencia y con las repetidoras que se señalen por medio del Departamento de Control Nacional de Radio.

- Art. 2°.- La Universidad de Costa Rica, para dar cumplimiento al artículo anterior, podrá comprar e instalar una televisora según exposición que al respecto ofrezca y pruebe ante la Contraloría General de la República.
- Art. 3°.- Se declara de interés público la existencia de la Televisora del Departamento de Extensión de la Universidad de Costa Rica.
- Art. 4°.- Con el objeto de financiar el Departamento de Extensión de la Universidad de Costa Rica, se establece un impuesto del dos por ciento sobre las exoneraciones del pago de los impuestos de aduana, otorgadas por el Ministerio de Hacienda.
- Art. 5°.- Este impuesto deberá ser liquidado y cobrado en cada pedimento desalmacenaje.
- Art. 6°.- Para los efectos de los dos artículos anteriores, se establece un timbre denominado "Timbre de Extensión Universitario", bajo la exclusiva venta y control del Departamento de Administración Financiera de la Universidad de Costa Rica.
- Art. 7°.- Ningún funcionario de aduana dará trámite a pedimento de desalmacenaje alguno, si no lleva agregado los respectivos timbres universitarios, de acuerdo con el monto de la exoneración acordada.
- Art. 8°.- La Universidad de Costa Rica mantendrá para la venta "Timbre de Extensión Universitaria" de las siguientes denominaciones: ₡ 0.10, ₡0.25, ₡0.50, ₡1.00, ₡2.00, ₡5.00, ₡10.00, ₡50.00, ₡100.00 y ₡1.000.00.
- Art. 9°.- Quedan sometidas a la presente ley toda persona física o jurídica, empresa comercial, instituciones autónomas o semiautónomas y todas las demás personas a quienes, por cualquier causa se les otorgue una exoneración de impuestos de aduana, estén no protegidas por ley.
- Art. 10°.- Rige a partir de su publicación Asamblea, etc ..."

Señala, el señor Vicerrector, que este proyecto fue presentado con anterioridad a los otros dos y que considera que es altamente beneficioso para la Universidad de Costa Rica y que además entre las tres grandes finalidades de ésta se encuentra la extensión y si se cede toda o en parte se está llenando, indirectamente contra el propio Estatuto Orgánico.

El Lic. Salazar Navarrete manifiesta que dentro del marco de referencia de su criterio para el voto, no es si debe decirse "preparar", "ejecutar, y "coordinar" y que se podría aprobar el proyecto con solo quitar dos de esos términos sino que le parece que se debe decidir sobre dos cosas a fondo, una si se desea una televisora cultural dentro de la Universidad como se había, proyectado o si ahora, por razones de oportunidad y para no perderlo todo, buscar alianzas y darle mayor resonancia a ese esfuerzo y obtener una televisora, cultural que no sea puramente universitaria. Considera que el fondo del proyecto en discusión es crear una televisora cultural pero que lo malo del mismo es que se pretenda mezclar esto con otras actividades, inclusive la Radio Universitaria y que no se puede permitir que interfiera con sus programas, ya que ésta no solamente es una inversión valiosísima sino que es una tradición y además un excelente medio de divulgación de la labor universitaria. Considera que el proyecto de la Diputada González de Penrod es demasiado abarcador y que como éste vino en consulta se puede definir que este proyecto sea solamente para la creación de una televisora cultural sin tocar las otras actividades de extensión de la Universidad.

El señor Vicerrector aclara que si se acepta el proyecto como lo manifiesta el Lic. Salazar Navarrete, se estaría renunciando a derechos adquiridos porque la Asamblea dispuso que durante cuatro años se apartara del presupuesto normal del Estado, medio millón de colones anuales con el propósito de instalar una televisora cultural en la Universidad. Considera que si se rechaza el proyecto de la Universidad se estaría abdicando a un derecho que por ley le corresponde y que por principio no se debe de renunciar a ello.

El Dr. Gil Chaverri se pregunta si no ha mostrado la Universidad poca actividad en este asunto ya que esporádicamente y cuando aparece algo relacionado con la televisora cultural es que se toca el punto. Cree que se debió mostrar más agresividad, más empeño y más actividad para manejar este asunto.

El señor Vicerrector manifiesta que no ha habido falta de actividad; que se ha hecho todo lo posible para que el asunto camine pero que hay factores incontrolables y que si es cierto que existe medio millón de colones con ese fin, no se puede comprar una planta de televisión por ejemplo cuando no hay canal para operarla y que el proyecto de la Universidad esta estancado precisamente porque no ha sido posible que el poder Ejecutivo le asigne un canal de televisión, por lo tanto no ha habido inercia por parte de la Universidad.

El señor Vicerrector somete a votación el Proyecto de la Diputada Cecilia González de Penrod.

Votan en contra del proyecto: Ing. Cordero, Prof. Portuguez, Lic. Salazar, Dr. Chaverri, Lic Orlarte, Dr. Elizondo, Ing. Sagot, Dr. De la Cruz, Lic. Caamaño y el señor Vicerrector: Total 10 votos.

Votan porque se hagan objeciones al Proyecto: Lic. Gutiérrez y Licda de Vargas Total: 2 votos.

El Lic. Ramírez se abstiene.

El Dr. Pauly se encontraba ausente durante la votación.

En consecuencia el Consejo se manifiesta en desacuerdo al proyecto presentado por la Diputada Sra. Cecilia González, de Penrod. Se encarga al señor Vicerrector y al Lic. Gutiérrez redactar la nota de respuesta.

Razonan el voto:

El Prof. John Portuguez considera que la Universidad debe de hacer su propia extensión.

El Lic. Teodoro Olarte manifiesta que se debe de salvar la autonomía de la Universidad y considera que es a ésta a quien corresponde hacer su propia extensión y cree que el aceptarse el proyecto en discusión se desmejoraría la función universitaria.

El Lic. Carlos José Gutiérrez considera que, como en el caso de la Editorial Costa Rica, se pueden lograr por medio de una institución de este tipo fines que aunque no son exclusivos de la Universidad sí lo son en general para la sociedad costarricense y que no cree que éste proyecto sea lesivo a las finalidades de extensión universitaria.

El Lic. Oscar Ramírez se pregunta si la Universidad, teniendo su propio canal de Televisión podría ofrecer todas las noches programas variados de diferentes índole.

El Ing. Walter Sagot manifiesta que si está presentado un proyecto de la Universidad este debe ser el que se apoye.

El señor Vicerrector se refiere a las palabras del Lic. Oscar Ramírez en el sentido de que si la Universidad podría ofrecer programas variados todos los días. Al respecto aclara que hay programadores, hay técnicos y hay un estudio completo en donde se señala que la Universidad puede ofrecer programas desde las primeras horas de la mañana, inclusive más que las televisoras comerciales, eso sí gobernada bajo un criterio gerencial, porque una empresa de esta naturaleza no puede ser dirigida con criterio universitario, en donde haya un ingeniero permanente, programadores capacitados, es decir, una empresa de tipo particular. La programación se podría combinar con material que ya han ofrecido las distintas Embajadas; de Puerto Rico se puede traer también material muy valioso lo mismo que de México, cuyo único costo es el transporte de los video tapes que por ser culturales y no comerciales, llenarían espacio a muy bajo costo. Sería una empresa parecida a cualquiera de las comerciales en donde el presupuesto anual sería de medio millón de colones. Ahora si se tienen dos millones por el timbre de extensión universitaria y lo que se obtenga de las exenciones se cubriría perfectamente los aspectos culturales que no se han cubierto al día de hoy. Señala además que este asunto ha sido muy bien estudiado, que no sería una cosa improvisada, ya que la programación que es una cosa muy delicada, no se podría hacer de forma empírica pues un fracaso inicial sería un fracaso total.

Comunicar: Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 06.

Se somete a discusión el anexo N° 3 del Acta del Consejo Universitario N° 1666 que se refiere a la ubicación de la carrera de bibliotecario.

El señor Vicerrector informa que en la Comisión de Planes Docentes la mayoría de sus miembros se inclinan porque se ubique en el Depto. de Extensión Universitaria y otros porque lo fuera en la Facultad de Educación; señala que por estar la señora Decana de esa Escuela en el segundo grupo se acordó enviarlo al consejo Universitario para su resolución final.

A continuación da lectura a una carta enviada por la Licda. María Eugenia Dengo de Vargas, cuyo texto es el siguiente:

“Estimado señor Vicerrector, Con el fin de que el asunto de la ubicación de la Carrera de Bibliotecario sea resuelto por el Consejo Universitario, me permito dirigirle el presente oficio. La Facultad que tengo el honor de presidir solicita que esta, carrera sea adscrita a la estructura de la Escuela de Educación,,

I.- Los antecedentes son los siguientes:

1.- Durante el año de 1967 el señor Vicerrector envió a esta Facultad, para su estudio, el plan para la carrera de Bibliotecario, que había sido presentado por el señor Director de la Biblioteca, Prof don Efraín Rojas. La Facultad de Educación aprobó dicho plan y resolvió solicitar la inclusión de esta carrera dentro de las que ella ofrece. La Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Educación, en su sesión N° 27 de 21 de noviembre de 1967 aprobó el plan de estudios, dejando, sin embargo, para decisión del Consejo Universitario la ubicación definitiva de la misma (Acta N° 1610 del Consejo). En reunión efectuada en la Rectoría el 3 de febrero de 1968 se acordó que, a fin de poner en marcha el ofrecimiento de esta carrera en el presente año, transitoriamente dependiese de la Rectoría, si bien los trámites administrativos y el presupuesto se confiaron a la Facultad de Educación.

2.- Durante el presente año se ha ofrecido la carrera de Bibliotecario en el edificio de la Escuela de Educación, incluida dentro del presupuesto de la

misma, y estando a cargo de ésta todos los trámites con el Departamento de Registro. Los resultados obtenidos en el curso del presente año son satisfactorios, según el informe de los profesores que han impartido los dos cursos específicos. Ha habido la asistencia regular de un grupo de estudiantes; las lecciones se han desarrollado normalmente, habiéndose realizado el trabajo práctico en la propia Biblioteca de la Universidad.

Con anterioridad a este año, en 1954, en la Facultad de Educación se dio el primer cursillo de Bibliotecología de la Universidad. También se ofreció, con mucho éxito en 1966 un cursillo para bibliotecarios en servicio, mediante el cual se extendió un Certificado a un grupo considerable de personas.

3.- En octubre del presente año el señor Director de la Biblioteca y la suscrita nos dirigimos al señor Rector para solicitarle que el Consejo Universitario definiera la ubicación de la carrera en referencia, en la Escuela de Educación (Carta en Acta N.º 1666 del Consejo Universitario). Dicha solicitud fue estudiada por la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Educación, en la cual por mayoría ganó la tesis de que la mencionada carrera dependiese de Extensión Universitaria, si bien se acordó que en definitiva el asunto quedase a resolución del Consejo Universitario.

En su sesión N° 214 la Facultad de Educación acordó apelar ante el Consejo Universitario de la decisión de hacer depender la carrera de Bibliotecario a Extensión Universitaria y solicitar la administración de la misma. En cumplimiento de dicho acuerdo estoy dirigiendo a usted el presente oficio.

4.- En sesión N° 1670 del Consejo Universitario se confirmó el criterio de que todas las carreras, profesionales o intermedias, deben estar adscritas a las Escuelas, como encargadas éstas de todos los procesos de la enseñanza en la Universidad. En este punto es oportuno agregar, además, que la de Bibliotecario no es una carrera intermedia, pues está estructurada sobre la base de Estudios Generales y proyectada para continuarse hasta una licenciatura.

II.- Razones como las que se enuncian a continuación son las que animan tanto a la Escuela de Educación como al señor Director de la Biblioteca, quien está muy enterado del sentido de la administración de esta carrera en el presente:

En efecto, todas las disciplinas universitarias tienen relación con la carrera en referencia, en cuanto que ésta va a preparar un profesional que presta servicio a todos los estudios: al igual a los médicos que a los matemáticos, científicos, abogados, ingenieros y gentes de letras. Desde este punto de vista, la carrera de Bibliotecario es instrumental a las otras, el profesional de ésta estará relacionado con todas y, en consecuencia, podría depender de cualquier Facultad o ser una unidad independiente.

1.- Con todo, en los planes referidos a la formación docente, internacionalmente se viene incluyendo en los últimos tiempos al bibliotecario como uno de los funcionarios técnicos relacionados con el proceso educativo. Así, en los estudios del IIME (Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo) en Centroamérica, en 1963 y 1964, se insistía en la necesidad de formar bibliotecarios como parte de personal técnico necesario para el sistema educativo.

2.- Las recomendaciones de la UNESCO, en diferentes reuniones y publicaciones, viene en igual sentido. En el Seminario sobre Planeamiento de un Servicio Nacional de Bibliotecas Escolares, Bogotá, 1962, se recomendó lo siguiente:

El Grupo I considera que la coordinación cada vez más estrecha entre las funciones bibliotecarias y las funciones educativas redundarán en un positivo beneficio para la educación, sobre todo: i) si el bibliotecario es un educador; ii) si está informado de los programas escolares y de los nuevos métodos de enseñanza, que propenden a una participación muy activa del educando en el proceso del aprendizaje y a la extensión de la enseñanza mediante actividades co-programáticas; iii) si la biblioteca se convierte en un elemento medular del trabajo docente y de los procesos del aprendizaje, y iv) si la biblioteca se proyecta hacia la vida post-escolar como medio de continuidad en la capacidad y culturización de los individuos en cada comunidad"³.

3.- En la Reunión de Expertos sobre Planeamiento Nacional de Servicio, de Bibliotecas en América Latina, Quito, 1966, se dijo:

3 No indica la apertura de las comillas dobles.

“Es indiscutible: que la actividad bibliotecaria forma parte de la educación, tomando esta palabra en su sentido más amplio, es decir, no limitándola a la educación formal. En consecuencia el planeamiento bibliotecario está incluido en el planeamiento de la educación”.

4.- Del Prof. don Efraím Rojas, La Biblioteca en la Enseñanza Media (Boletín de la Asociación Costarricense de Bibliotecarios, marzo de 1965) son los siguientes conceptos:

“La Biblioteca de un liceo es un instrumento indispensable de la docencia y parte fundamental del proceso educativo. Sus salas de lectura son verdaderos talleres y laboratorios donde educadores y educandos trabajan con ayuda del material bibliográfico y audiovisual. Consecuentemente es una valiosa agencia para el enriquecimiento del plan de estudios, porque su colección se desplaza al texto único, y orienta al alumno hacia la investigación individual o en grupos, conforme a los métodos que utilice el profesor”.

5.- El Dr. Isamel Rodríguez Bou, de la Universidad de Puerto Rico, en su reciente visita de trabajo a la Facultad de Educación, incluyó la formación de bibliotecarios entre los ofrecimientos que, según recomendación, debe hacer la Escuela de Educación para proyectarse más ampliamente.

Agradezco especialmente a usted, señor Vicerrector, se sirva elevar a la consideración del Consejo Universitario la resolución de este asunto. Sin otro particular, me place suscribirme de usted,

Con toda consideración,

f) Maria Eugenia D. de Vargas DECANA”

El Lic. Salazar Navarrete opina que esta carrera podría ubicarse como las de nivel intermedio ya que la mayoría de los argumentos que apunta la nota anterior indican que se debe de situar en ese nivel y que para efectos administrativos en la Facultad de Educación. Manifiesta que le preocupa un párrafo de la carta en donde se dice que se pretende llegar a una licenciatura y considera que esto estaría en

contradicción con lo primero, ya que es o una carrera de nivel intermedia o una carrera completa. Cree que se trata de una técnica y que por lo tanto corresponde a carrera de nivel intermedio.

El Lic. Ramírez señala que en algunas universidades norteamericanas no se ofrece esta carrera como técnica sino que se ofrece un bachillerato. Dice que a pesar de ser una carrera de tres o cuatro años no se puede catalogar como de nivel intermedio ya que la del profesorado de enseñanza primaria, que es de tres años, no se cataloga como tal ni tampoco la de segunda enseñanza que es de cuatro años. Opina que no se debe de señalar como carrera de nivel intermedio, sino como la carrera de Servicio Social que, después de cuatro años, se les da el título de Trabajador Social y después si lo desean pueden seguir para obtener una Licenciatura. Manifiesta que basándose en el acuerdo que tomó el Consejo Universitario de que las carreras no deben depender de Extensión Cultural, éstas tienen que depender entonces de alguna Facultad y si el Director de la Biblioteca opina que en la Facultad de Educación se puede ubicar muy bien esta carrera, no tiene la menor duda de que es allí en donde debe de estar.

La Licda. de Vargas manifiesta que en la Comisión de Planes el señor Vicerrector participaba de la idea de que fuera catalogada como una carrera de nivel intermedio pero que el señor Vicerrector de la Biblioteca no lo creía así sino que fuera una carrera como cualquier otra. Señala que el título que se dará no es un grado; se dará el título de bibliotecario y que en ese sentido podría asimilar mejor en la carrera intermedia; Sin embargo esta carrera necesita de una serie, de asignaturas de gaje cultural general y por lo tanto está montada sobre los Estudios Generales. Opina que el asunto es discutible, ya que no se puede decir tajantemente que es una carrera de nivel intermedio o una carrera corriente, pero insiste en la necesidad que tiene el país de bibliotecarios bien formados para servir en las diferentes instituciones, con formación semejante a la de un educador; la misma universidad cuando esté la Biblioteca terminada va a necesitar un numero grande de ellos.

El Ing. Sagot manifiesta que no hay ninguna duda en donde debe estar ubicada la carrera de bibliotecario y como no conoce ninguna otra unidad universitaria que haya mostrado interés ni trabajado en ese campo considera que se debe de situar en la Facultad de Educación. Dice que tiene la misma preocupación del Lic. Salazar sobre lo que se está creando, si una sección de nivel intermedio o de otro nivel,

opina que eso es absolutamente necesario definirlo porque no se puede hablar de un proyecto de cinco años sin conocerlo y cree que en este caso lo más que se podría aceptar es una carrera de nivel intermedio.

El Lic, Carlos José Gutiérrez opina que esta carrera debe de estar dentro de la Facultad de Educación pues considera que las carreras profesionales, de cualquier tipo que existan en la Universidad, deben de estar dentro de la unidad académica correspondiente y opina que hasta allí es donde se debe de llegar, sea determinar la ubicación de la carrera de Bibliotecario. Con respecto al título que se otorgue, ya sea el de Bibliotecario o el de una Licenciatura en Bibliotecología, cree que es un asunto que corresponde a la Comisión de Planes, Área de Educación; además que ese punto no está en discusión, sino su ubicación.

El Dr. Raymond Pauly manifiesta que al parecer los miembros del Consejo Universitario están de acuerdo en cuanto a la ubicación de la carrera de bibliotecario y que por lo tanto sugiere se someta a votación.

El señor Vicerrector dice que él también está de acuerdo ya que el punto que prevaleció en la sesión 1670 art. 3 fue la de ubicar las carreras de nivel intermedio en las Facultades pero que no estaría de acuerdo en que se habra un nuevo Departamento para esa carrera en la Facultad de Educación.

Se somete a votación la ubicación de la carrera de Bibliotecario.

Se aprueba, por unanimidad, porque se ubique en la Facultad de Educación.

El Lic. José Manuel Salazar razona su voto: dice que está de acuerdo en que se ubique en la Facultad de Educación pero como una carrera de nivel intermedio.

Comunicar: Fac. de Educación, Director Biblioteca
Universitaria.

ARTÍCULO 07.

El señor Vicerrector informa que sigue el punto 5) de la Agenda o sea la ubicación de la carrera de Ingeniería Química pero que hace cinco minutos recibió una carta del señor Decano de Ciencias y Letras cuyo texto es el siguiente:

“Estimado señor Rector:

Por medio de la presente me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad en su sesión N° 498, artículo VI, del 23 de septiembre próximo pasado, conoció la solicitud planteada por el señor Director del Departamento de Química, Dr. Orlando Bravo, para que se traslade el estudio de la ubicación definitiva de la carrera de Ingeniería Química para una fecha posterior a la celebración del X Congreso Latinoamericana de Química, actividad programada para la segunda semana de febrero del año próximo.

El Consejo Directivo, por lo tanto, acordó solicitar al Consejo Universitario tenga a bien acoger esta solicitud.

Muy atentamente,”

El Dr. Chaverri manifiesta que esta solicitud se hace por encontrarse todos los profesores de la Facultad de Ciencias y Letras y especialmente los del Depto. de Química muy ocupados con la organización del X Congreso Latinoamericano de Química, que se realizará en la segunda semana del mes de febrero del año próximo en Costa Rica. Informa que este es un Congreso que se efectúa cada cuatro años y que se espera una asistencia de ochocientas a mil personas de toda Latinoamérica; agrega que la organización del Congreso implica un trabajo enorme para todos los Profesores del Departamento de Química y por ese motivo se solicita que la discusión de este asunto se deje para fecha posterior a esa actividad.

El Ing, Sagot manifiesta que no encuentra justificada la solicitud del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras ya que una cosa no tiene que ver con la otra. Opina que los argumentos de peso que se han dado tanto de una parte como de la otra desde hace mucho tiempo, serían los mismos que se podrían formular ahora y no lo considera necesario. Señala que desde hace varios años se ha tenido la idea de que en algún momento hay que definir la ubicación de Ingeniería Química

considera que ese momento ha llegado, la razón de peso para decidirlo es que hay proyectos de expansión del Laboratorio de Ingeniería y si la carrera se ubica en ésta habría que considerar más espacio, además de la elaboración del presupuesto para el año entrante y una serie de proyectos que dependen de la ubicación de esa carrera. Considera que no es conveniente mantener una situación indefinida, ni para el Departamento de Química ni para la Escuela de Ingeniería, por otro lado recuerda que hay un acuerdo del Consejo Universitario en el sentido de que cuando se produjera, la primera graduación se definiría el asunto, añade que eso ya se produjo y que sin embargo el acuerdo no se cumplió. Considera que no hay razones de peso para atender la solicitud que hace la Facultad de Ciencias y Letras.

El Dr. Pauly manifiesta que, como lo apuntó el Ing. Sagot, los argumentos de una y otra parte ya fueron expuestos aquí y que por lo tanto lo que se debe de definir esa ubicación. Considera que no es conveniente que congresos, y otras actividades de ese tipo distraiga a los profesores de sus actividades universitarias. Dice que al leer se la carta de Ciencias y Letras creyó en un principio que la solicitud se hacía con el propósito de tomar ventaja de los acuerdos que se tomaron en ese Congreso y sí presentar después nuevos argumentos. Considera que este es un asunto que ha sido bien estudiado bien documentado y que por lo tanto lo que cabe es votar ya su ubicación.

El Dr. Gil Chaverri manifiesta que la ubicación de esta carrera es un tema discutible; señala que en algunas universidades del mundo están ubicadas en la Escuela de Ingeniería pero, que en otras está dentro del Departamento de Química reconoce que en la Mayoría, se encuentra, dentro de la Facultad de Ingeniería, pero que basta eso para mostrar que hay una tesis contraria. Recuerda que esta carrera nació en el Departamento de química y que allí se le puso todo el cariño y entusiasmo; considera que antes de pensar en su ubicación es más importante dejar las cosas tal y como se han venido desarrollando evolutivamente y esperar que de sus frutos, Cita el Centro de Computación que nació y tiene todo el cariño de la Facultad de Ingeniería y esto nadie lo discute, sin embargo es un Dentro que perfectamente podría estar y que corresponde al Departamento de Física y Matemática. Agrega que las universidades han crecido por la espontánea visión de los profesores en los campos en que ellos han podido prever algo de interés por la inquietud individual o colectiva y que, hay que dejar que esa inquietud germine y no tratar el asunto con mentalidad administrativa y estructuras preconcebidas.

El Lic. Ramírez opina Que este es un asunto que ha sido muy discutido que ya deber la de haber estado resuelto desde hace bastante tiempo y que por lo tanto es mejor definirlo ya, a pesar de que le parece que en el Departamento de Química no hay urgencia por resolverlo, pero hay otra unidad académica que si lo está como lo señaló el Ing. Sagot.

El Ing. Sagot opina que este asunto debe resolverse para poder planificar; señala que en el diseño del nuevo laboratorio de Ingeniería se han torra do en cuenta algunas de las sugerencias del Depto, de Química, que para conseguir nuevo equipo de Ingeniería hay un fondo pero no se sabe si hay que tomar en cuenta o no esa carrera. Informa que el señor Auditor tiene una lista de eje ese equipo pero que le ha solicitado que no la tramite hasta que este asunto se defina, Informa también que en el IX Seminario de educadores de las Américas, que fue auspiciado por la Universidad de Kansas, se presentó un documento en el que se hace un análisis de la Facultad de Ciencias y Letras y, entre otras, se hizo la siguiente recomendación: "Consideramos prudente liberar cuanto antes al Departamento de la responsabilidad de formar ingenieros Químicos, tarea que debe de pasar a la Escuela de Ingeniería". Manifiesta que no sería una catástrofe para nadie que esa carrera se quedara en Química pero que si es importante que se defina la ubicación y no seguir postergando el asunto.

El señor Vicerrector somete a votaci6n la solicitud de la Facultad de Ciencias y Letras, en el sentido de que se defina la ubicación de la carrera de Ingeniería Química en fecha posterior a la celebración del X Congreso Latinoamericano de Química.

Votan en contra: Ing Cordero, Prof. Portuguez, Lic. Ramírez, Dr. Elizondo, Ing. Sagot, Dr. Pauly y el señor Vicerrector. Total: 7 votos.

Votan a favor: Dr. Chavarri, Lic. Orlarte y Lic. Caamaño. Total: 3 votos.

Votan porque se defina el asunto hoy pero que se dé un plazo para oír las consideraciones del Depto. de Química: Lic. Salazar, Licda. de Vargas y Dr. De la Cruz. Total: 3 votos.

El Lic. Carlos José Gutiérrez se abstiene.

En consecuencia se rechaza la solicitud, de la Facultad de Ciencias y letras.

Razonan su voto:

El Ing. Cordero dice que a pesar de que le merece estimación los argumentos del Dr. Chaverri considera que es un asunto que se ha discutido muchas veces y que por lo tanto es mejor definirlo.

El Lic. Salazar opina que se defina hoy mismo la ubicación pero que se dé un plazo corto para oír las consideraciones del Depto. de Química.

El Lic. Gutiérrez manifiesta que a pesar de que este asunto ha sido discutido durante largo tiempo y de todos los argumentos que se han formulado no ha podido formarse un criterio exacto sobre en donde debe de estar la carrera de Ingeniería Química y que por lo tanto se abstiene de votar.

El señor Vicerrector abre la discusión para decidir la ubicación de la carrera de Ingeniería Química.

El Licenciado Carlos José Gutiérrez se retira a las 11.20 horas.

El Dr. Gil Chaverri, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras solicita que la carrera de Ingeniería Química se quede donde está ya que ha trabajado muy bien allí y que como dice el Ingeniero Sagot, no se produce ninguna catástrofe con ello. Señala que si el criterio del Consejo para resolver este asunto es otro entonces plantearía una serie de reubicaciones, comenzando con el Centro de Computación de la Escuela de Ingeniería que debe pasar al Departamento de Física y Matemáticas, las cátedras de Economía general que se dan en Estudios Generales, y algunos otros. Opina que esto es un asunto eminentemente técnico en donde el señor Decano de la Facultad de Derecho lo considera así y prefiere no votar porque

se siente incapaz de opinar sobre este asunto y cree muy cordialmente que hay otros mas que están en la misma condición, como le sucede a él cuando a veces se discuten asuntos que no son de su completo conocimiento. Añade que hay que tomar en cuenta también la posición de los profesores del departamento de Química, que entre ellos hay un grupo que idearon esa carrera, la pensaron, la atendieron y le han dado el auge necesario y por eso existen ahora los primeros graduados y eso es lo que quiere interrumpir el Consejo Universitario. Dice que hay que contar con la anuencia de los profesores, saber si ellos quieren el traslado, además se pregunta, cuántos profesores de la Facultad de Ingeniería tienen realmente la posición firme para que se efectúe el traslado?⁴ cree que esa posición existe de parte del señor Decano, solamente en cambio los profesores del Depto. de Química desean que continúe allí y esto hay que tomarlo en cuenta. Considera que no hay justificación el volver a discutir estos asuntos para reordenar y ubicar actividades que están siendo bien atendidas.

El señor Vicerrector opina que este asunto ha sido bastante discutido en varias oportunidades y que sería interminable la discusión; considera que hay que definir la ubicación y cumplir así con el siguiente acuerdo del Consejo Universitario: "Ubicar la carrera de Ingeniería Química una vez que las condiciones fueran permitentes" y ese es el punto principal.

La Licda. de Vargas opina que este es un asunto muy difícil ya que cuando se oye a la Facultad de Ingeniería le parece que tienen razón y cuando se oye a Ciencias y Letras también y por lo tanto se convierte en un conflicto la ubicación de esa carrera. Considera que desde el punto de vista técnico y por los informes que se tienen de como funciona esa carrera en otras universidades, corresponde a la Facultad de Ingeniería y por lo que hace a la parte humana, afectiva y por ser el Depto. de Química el que realmente tomó la iniciativa de crearlo para el desarrollo y de esta carrera, no deja de ser sensible a esos aspectos considerar que es allí donde pertenece. Piensa que se podría buscar una especie de arbitraje de personas con criterio técnico, con el convenio mutuo de aceptar la decisión que venga de esas personas.

El señor Vicerrector señala que realmente ese arbitraje se hizo hace tres años cuando en la Comisión Determinativa de Planes Docentes se discutió este asunto

4 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

estuvieron presentes dos químicos y dos matemáticos y que nunca se logró ni una cosa ni la otra, ya que los químicos decían que se ubicara en el Departamento de Química y los matemáticos por que lo fuera e Ingeniería; a raíz de eso fue que se envió al Consejo el asunto y fue cuando éste tomó el acuerdo que mencionó anteriormente.

El Lic. Ramírez, refiriéndose al asunto del arbitraje de personas de alto nivel, considera que el informe de la Universidad de Kansas que leyó el Ing. Sagot, podría servir como tal pues considera que es bastante confiable. Recuerda también que hace varios años, cuando se discutió este asunto en el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, hubo grandes discrepancias con respecto a la ubicación de la carrera de Ingeniería Química pues algunos miembros consideraban que en una Facultad de Ciencias y Letras por su misma naturaleza no cabía esa carrera. En cuanto a lo que se refirió el Dr. Chaverri con respecto a que el Lic. Gutiérrez tenga dudas, considera que es un asunto muy personal de él, señala que también las tuvo él cuando se votó lo de la televisora, opina que ese es un recurso que tienen todos los miembros del Consejo cuando a la hora de votar se sienten sin elementos de juicio para dar su voto. Dice que en algunas universidades que conoce la carrera de Ingeniería Química se encuentra dentro del Departamento pero es porque tienen una estructura diferente a la que tiene la Universidad de Costa Rica desde 1957; en el caso de Méjico hay una Facultad de Ciencias Químicas en donde está Química Farmacéutica, Ingeniería Química y Química pura, pero esta no es una Facultad de Ciencias y Letras. La organización de esa Universidad es diferente a la nuestra que sigue un patrón norteamericano y que en éste se encuentra Ingeniería Química dentro de la Facultad de Ingeniería. Considera que las carreras marcadamente profesionales no deben de estar dentro de una Facultad de Ciencias y Letras.

El señor Rector presenta una moción de orden en el sentido de que se vote la ubicación de la carrera de Ingeniería Química y cumplir así con el acuerdo del Consejo Universitario.

Votan para que pase a la Facultad de Ingeniería: Ing. Cordero, Prof. Portugués, Lic. Olarte, Licda, de Vargas, Lic. Ramírez, Ing. Sagot, Dr. Pauly, Lic. Caamaño y el señor Vicerrector. Total: 9 votos.

Votan para que se quede en el Depto. de Química: Dr, Gil Chaverri. Total 1 voto.

Se abstienen: Lic. Salazar, Dr. Elizondo, Dr. De la Cruz.

Por lo tanto y de acuerdo con la votación se ubica la carrera de Ingeniería Química en la Facultad de Ingeniería.

Razonan su voto:

El Ing. Cordero manifiesta que ha leído todos los documentos que existen sobre este asunto y tomando en cuenta el acuerdo del Consejo Universitario, además de la idea que tiene de que la Facultad de Ciencias y Letras debe ser una gran unidad académica que de servicio a las demás Facultades pero que no debe de tener funciones profesionales, es que está de acuerdo en que la carrera pase a la Facultad de Ingeniería.

El Dr. Chaverri señala que en la Facultad de Ciencias y Letras se capacitan profesionales en las ramas de Química y Física y que esas son profesiones y por lo tanto considera que el Ing. Cordero al emitir su voto se basó en algunos conceptos equivocados.

El Lic. Olarte dice que la carrera debe de salir de Ciencias y Letras, que no sabe donde debe de pasar pero que sí tiene que salir de allí.

La Licda. de Vargas manifiesta que le hubiera gustado tener más elementos de juicio, técnicos e imparciales, antes de votar pero esto no ha sido posible. Agrega que comprende bien la argumentación y la motivación de parte del Depto. de Química pero que hasta donde está informada esta carrera corresponde a la Facultad de Ingeniería.

El Dr. Elizondo manifiesta que está completamente al corriente de la magnitud del problema pero que por su posición de venir eventualmente al Consejo Universitario es obvio que no se ha formado un criterio bien elaborado sobre este asunto y que no se siente con la suficiente responsabilidad para dar su voto y por lo tanto se abstiene.

El Lic. Caamaño señala que tomando en cuenta la filosofía misma de lo que debe de ser la Facultad de Ciencias y Letras está de acuerdo en que se den carreras como la de Química en la que se puede obtener bachillerato, licenciatura y más tarde doctorado, pero considera la carrera de Ingeniería Química muy profesional y por lo tanto está de acuerdo en que pase a la Facultad de Ingeniería.

Comunicar: Facultad de Ingeniería, Depto de Química Fac.
de Ciencias y Letras, Dpto. de Registro.

ARTÍCULO 08.

Se da lectura a una nota enviada por la Facultad de Microbiología que dice lo siguiente:

“Estimado señor Vice- Rector:

Por su digno medio hago del conocimiento del Honorable Consejo Universitario, para los fines consiguientes los acuerdos tomados por el Consejo Directivo el día de hoy:

ACUERDO I:

Conceder permiso al señor Decano de la Facultad de Microbiología, Dr. Rodrigo Zeledón Araya, permiso del 2 al 7 de diciembre/60, para que asista al II Congreso de Microbiología, que se celebrará en Panamá y en donde presidirá una mesa redonda sobre “Enfermedades de Chagas”.

ACUERDO II:

Conceder permiso al señor Director del Depto, de Análisis Clínicos, Dr. Germán F. Saenz Renauld para que asista al I Congreso Latinoamericano de Bioquímica Clínica a celebrarse en Buenos Aires del 27 de Noviembre al 15 de Diciembre/68.”

El Lic. Caamaño dice que no está de acuerdo y que enviará una nota al Consejo Universitario en el sentido de que no se permita salir del país a los señores Decanos más de una vez por semestre.

El Lic. Ramírez manifiesta que, con mucho respeto para el Lic. Caamaño, si está de acuerdo en este permiso porque considera que muchas veces esas salidas son de gran conveniencia para la unidad académica correspondiente y para la Universidad como un todo y que es precisamente a los Decanos a quienes se les presenta la oportunidad de salir y enriquecer así su quehacer universitario con experiencias muy interesantes.

Se acuerda conceder permiso al señor Decano de la Facultad de Microbiología del 2 al 7 de diciembre próximo. En cuanto al permiso del Prof. Sáenz, por ser asunto de la competencia de la Comisión de Personal, se acuerda pasarla a dicha comisión para su resolución.

Comunicar: Microbiología, Com Personal, DAF.

ARTÍCULO 09.

Se da lectura a una nota enviada por el Lic. Carlos Manuel Brenes, Secretario General de la Dirección de Artes y Letras que dice lo siguiente:

“Muy estimado señor:

De acuerdo con la Ley N° 2901, creadora de los Premios Nacionales, me permito solicitar, por su digno medio esa entidad, la designación de su representante en el Jurado Calificador de los premios correspondientes al año 1968.”

Se acuerda nombrar al Lic. Jezer González como representante de la Universidad en el Jurado Calificador de los Premios Nacionales de 1968.

Comunicar: Direc. Artes y Letras, Lic. González

ARTÍCULO 10.

El Consejo Universitario acuerda, con base en la carta enviada por la Sra. Decana de la Facultad de Educación y Presidenta de la Comisión Coordinadora del

Programa de Formación de Profesores de Segunda Enseñanza, Lic. María Eugenia D. De Vargas, extender el Certificado de Aptitud Superior Docente para la Segunda Enseñanza, con especialidad en Francés a la Sra. Enilda Saborío Villegas.

Comunicar: Depto de Registro, título.

ARTÍCULO 11.

Se transcriben los nombres de los graduados e incorporados que fueron juramentados por la Comisión Asesora del Rectorado, según las fechas que a continuación se mencionan:

4 de setiembre del 1968:

Henry Nanne Roe, Ingeniero Agrónomo.

Deyanira Sequeira Ortiz de Córdoba, Lic. en Ciencias Económicas y Sociales con especialidad en Servicio Social.

Leila López Guzmán, Licenciada en Filosofía y Letras de la Sección de Historia y Geografía (Antigua Fac. de Filosofía y Letras).

Wilmer Vega Ramos, Bachiller en Química.

Freddy Brenes Guerrero, Bachiller en Química.

Luis Gerardo Muñoz Montenegro, Bachiller en Química.

Álvaro Ramírez Araya, Bachiller en Química.

Claudio Escoto León, Notario.

María Luz Bernarda Retana Chávez, Profesora de Enseñanza Primaria.

Marco A. Cruz Miranda, Ingeniero Civil.

Yolanda Mendoza Hernández, Licenciada en Servicio Social.

Incorporaciones:

José Porfirio Álvarez Fuentes, Médico y Cirujano.

Enrique Ruphuy Mora, Médico y Cirujano.

José Miguel Castro Solano, Médico y Cirujano.

Javier Fco. Zeledón Rodríguez, Médico y Cirujano.

José Edgar Torres González, Médico y Cirujano.

Álvaro Johanning Muller, Médico y Cirujano.
Julieta Escalante Lobo, Médico y Cirujano.
Jaime del Castillo Riggioni, Médico Veterinario Zootecnista.
Fernando Vargas Tinoco, Médico Veterinario Zootecnista.

13 de setiembre de 1968:

Herbert Nanne Echandi, Bachiller en Biología.
Amaury Castro Arguello, Licenciado en Derecho.
Mario Céspedes Alvarado, Licenciado en Derecho.
Fernando Barquero Salazar, Notario.
Ana Victoria Gutiérrez Herrera Artavia, Bachiller en Ciencias de la Educación con
especialidad en kindergarten.
Doris Fernández Herrera, Prof. De Educación Secundaria en Biología.
Eduardo Ávalos Chinchilla, Prof. Educación Secundaria en Química.
Hannia Jara Vindas, Licenciada en Farmacia.
Juliana Hirsch Keibel, Licenciada en Farmacia.
Flor de Ma. Salas Guevara, Licenciada en Microbiología y Química Cli.
Rodolfo Montiel Montiel, Licenciado en Derecho.

Incorporaciones:

Walter Goebel Prstinary, Médico y Cirujano.
Raúl Fdo. Sell Salazar, Médico y Cirujano.
Olman Mesén Brenes, Médico y Cirujano.
Iván García Urbina, Médico y Cirujano.
Carlos E. Ulloa Flores, Médico y Cirujano.
Alexis Arias Alvarado Médico y Cirujano.
Facundo Guevara Viales, Médico y Cirujano.
Rodrigo León Soto, Médico y Cirujano.
José Ml. Umaña Gil, Médico y Cirujano.
Francisco Mora Cháves, Médico y Cirujano.
Jeffrey Hutchinson Da Costa, Bachiller en Educación con especialidad en Artes
Industriales.
George Cotter Alfaro, Master of Sciencie in Chemical Engineering.

4 de octubre de 1968:

Luis Barrantes Valerio, Bachiller en Química.
Ana C. Echandi Balma, Bachiller en Química.
Luis Fernando Sibaja Chacón, Licenciado en Historia.
Rolando Soto Jiménez, Licenciado en Derecho.
Rafael A. Bonilla Murillo, Notario.
Jorge E. Amador Madriz, Notario.
Rodolfo Montiel M., Notario.
Paulina Caballero Córdoba, Prof. De Educación Secundaria, Bellas Artes.
Rafael A. Sánchez Bonilla, Ingeniero Civil.
Vera García Cortés, Licenciada en Microbiología y Química Clínica.
Austin Symes Swire, Lic. en Servicio Social.

Incorporaciones

Eduardo Estrada Baltodano, Bachelor of Science en Agricultura General.
Claudio Antonio Volio Guardia, Bachelor of Science Agronomía.

11 de octubre de 1968:

Carlos Urroz Lacayo, Licenciado en Microbiología y Química Clínica.

25 de octubre de 1968:

Rodrigo Víquez Fonseca, Ingeniero Agrónomo.
Rolando González Venegas, Ingeniero Agrónomo.
Joaquín Bdo. Jiménez Coto, Ingeniero Químico.
Francisco A. Lemus Chiantla, Licenciado en Derecho.
Carlos Enrique Vieto Asch, Notario.
Jaime Murillo Soto, Lic. en Ciencias Económicas y Sociales, especialidad en
Administración de Negocios.
Roberto Picado Hidalgo, Lic. en Ciencias Económicas y Sociales, especialidad en
Administración de Negocios.

Mario Antonio Guzmán Chávez, Perito Topógrafo.

Flor de Ma. Solano Calderón, Lic. en Microbiología y Química Clínica.
Dulce Ma. Molina Moscoa, Lic. en Servicio Social
Juliana Adina Martínez Urtubia, Lic. en Servicio Social.

Incorporaciones:

Carlos Ed. Robert Góngora, Bachelor of Science, Dairy Husbandry.
Jorge A. Balioceda Castro, Master of Bussiness Administration.
Hernán Fournier Origgí, Ing. Mecánico electricista.

4 de noviembre de 1968:

Fernando Boschini Aguilar, Lic. en Ciencias Económicas y Sociales, especialidad
en Administración de Negocios.

15 de noviembre de 1968:

Robert E. Gómez Ordaz, Ingeniero Agrónomo.
Fernando Mata Monge, Ingeniero Agrónomo.
Olga González Dobles, Bachiller en Física y Matemática.
Jorge Antonio Castro Echeverri, Ingeniero en Química.
Oscar Solera Castro, Bachiller en Química.
Julia Esther Reyes Morales, Bachiller en Historia y Geografía.
Danilo Hidalgo Esquivel, Bachiller en Inglés.
Alfonso López Martín, Licenciado en Filosofía.
Sonia Picado Sotela, Notario.
Enrique Granados Moreno, Notario.
Jetty Castro Durán, Prof. Educ. Sec. Inglés.
Ricardo Guardia Tapia, Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales.
Hernán Sáenz Jiménez, Lic. en Ciencias Económicas y Sociales, especialidad en
Economía.
Ricardo Arias Ugalde, Ingeniero Civil.
María Matilde Elizondo Rojas, Lic. en Servicio Social.

Incorporaciones:

Max Fischel Mora, Ingeniero Industrial.

Edward A, Roberts Smith, Master of Arts.

José Fernán Pozuelo Azuola, Ingeniero Agrónomo Zootecnista.

Isabel de la Goublaye de Menorval, Prof Educación Secundaria, Francés.

Harry Odio Jiménez, Ingeniero Mecánico Electricista.

Alonso Sáenz Lara, Ingeniero Químico.

25 de noviembre de 1968:

Oscar Soley Soler, Licenciado en Derecho.

Carlos Enrique Corrales Solano, Licenciado en Derecho.

Ricardo Villalobos Salazar, Doctor en Cirugía Dental.

ARTÍCULO 12.

Se incluye como Anexo N° 1, para efectos de su promulgación en lo que corresponda, el acta N° 12 de la Comisión Determinativa de Admisión.

ARTÍCULO 13.

Como Anexo N° 2, se incluye el acta N° 21 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Física y Matemáticas.

ARTÍCULO 14.

Se incluye como Anexo N° 3, para efectos de su promulgación en lo que corresponda, el acta N° 96 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

Se levanta la sesión a las once de la mañana con cincuenta y cinco minutos.

VICE RECTOR⁵

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Depto. de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

5 El acta contenida en el Tomo Original de Actas contiene la firma del Vicerrector.

Anexo N° 1⁶

Acta de la sesión No. 12 de la Comisión Determinativa de Admisión, efectuada el 18 de noviembre de 1968, a las 2:00 de la tarde, con la asistencia del señor Vicerrector, Dr. Otto Jiménez Quirós, quien preside; de los doctores don Edgar González, don Pierre Thomas, don Chester Zelaya; de los licenciados don Carlos A. Caamaño R. y don Luis Torres M., y del señor Rodrigo Ocampo.

Art. 1°.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Art. 2°.-

El señor Vicerrector da lectura a la carta No. 331 de 7 de octubre enviada al señor Rector por el Lic. Guillermo Malavassi Vargas, Ministro de Educación Pública, que en su parte conducente dice:

“Apreciado señor Rector: Ocupó su amable atención para hacerlo partícipe de algunos aspectos interesantes de nota que he recibido, relacionada con los estudiantes que anualmente ingresan en la Universidad y los resultados del examen de admisión.

La comunicación, contentiva de múltiples e interesantes consideraciones, vino acompañada de tres publicaciones de la Universidad de Costa Rica preparadas en el Centro de Investigaciones Psicológicas correspondientes a los años 1962 (Los Liceos, el Bachillerato y la Prueba de Admisión), 1965 (Los Estudiantes y el Examen de Admisión) y 1966 (Los Estudiantes y el Examen de Admisión).

Lo que pretende la mencionada carta es plantearle al Ministerio una especie de interrogante sobre la forma en que se dan los datos correspondientes a los exámenes de admisión de la Universidad, ya que en la publicación de 1962 se dieron los nombres de los colegios según el rango que ocuparon y en las

6 El Número de Anexo se indica con lápiz.

siguientes no (ver páginas 6, 18 y 7 de las respectivas publicaciones). En efecto, en la nota en referencia se dice: “múltiples intereses inconfesables gravitaron de inmediato sobre la Universidad para lograr que en lo sucesivo (a 1962) NUNCA SE DIERAN LOS NOMBRES DE LOS COLEGIOS EN ESTAS LISTAS, ocultándolos bajo siglas y combinaciones que sólo muy pocos entendidos podían comprender”.

“ Sé de colegios con muy bajo puntaje cuyos directores y profesores tuvieron que pasar graves y tal vez merecidos aprietos cuando se les reclamó por tan bajo rendimiento. Se probó que no es oro⁷ todo lo que reluce: liceos sencillo, con modestas instalaciones rindieron alto; colegios con lujos y aparente renombre rindieron bajo”.

“ Siempre he considerado que el haber impedido el que estos datos del examen de Admisión fueran año con año, conocidos y ponderados por la opinión pública implicaba el miedo a un magnífico elemento de juicio y de progreso para nuestra enseñanza media en particular (por algo el informe que comento es llamado también oficialmente: “Informe de Progreso” (así se titula el de 1962). Más adelante la carta expresa lo que sigue, que es, en forma especial, lo que me ha movido a dirigirle la presente, estimado señor Rector: “En repetidas ocasiones he preguntado diversas veces en el Centro de Investigaciones Psicológicas por qué motivos la Universidad de Costa Rica en sus informes anuales sobre el examen de Admisión oculta bajo siglas y términos solo accesibles a los técnicos tan reveladores datos”.

“Hace poco se me dijo ahí que no habían vuelto a publicar estos datos porque a mucha gente no le gustaba, puesto que crearon problemas...”. “Se me dijo también que “al Ministerio de Educación Pública no le agradaba”.

Como juzgo que el hacer públicos datos reales, con fundamento en elementos de juicio que admitan la debida comparación, puede servir para mejorar el funcionamiento de las instituciones de enseñanza, participo de la opinión expresada en la carta a que me he venido refiriendo que dice: “Pienso que incluso a nivel de enseñanza pública el conocimiento del rendimiento de los liceos y colegios en el examen de Admisión constituye necesariamente un motivo de superación, si no por principio, al menos por vergüenza”.

7 El Acta original contiene el símbolo “/.” indicando que se continúa en la siguiente página.

Le repito que el propósito de enviarle ésta es hacerlo partícipe de inquietudes que me han sido comunicadas, las que indudablemente podrían merecer alguna consideración en la propia Universidad. Saluda al señor Rector con toda consideración, Guillermo Malavassi V., Ministerio de Educación Pública.

Se acuerda enviar la carta en referencia a conocimiento del Centro de Investigaciones Psicológicas, con el encargo de que aclaren al señor Ministro las inquietudes que se plantean.

Art. 3°.-

Se conoce la comunicación de la Comisión Asesora del Rectorado No. R-1991-68 de 25 de octubre, en relación con la solicitud del joven Gerardo Antonio Rojas López para que se le incluya en la lista de personas que harán el examen de admisión para ingresar en la Universidad como estudiantes regulares, en el mes de febrero del año entrante.⁸

- Se acuerda enviar dicha solicitud al señor Rodrigo Ocampo para los efectos del caso.

Art. 4°.-

La Comisión Asesora del Rectorado en nota R-2055-68 eleva a conocimiento de esta Comisión la solicitud presentada por el señor Carlos A Vargas Aguilar, para que se le reduzca a dos años, la aplicación del Artículo 102, con motivo de haber perdido por tres veces la asignatura "Principios de Economía". Señala en su carta el señor Vargas que en el presente año cumple dos años de retirado de la Universidad.

- La resolución de este asunto se mantendrá en espera, hasta tanto la Comisión presente el estudio correspondiente a la reestructuración del Artículo 102, que le fue encomendado por el Consejo Universitario.

⁸ El Acta original contiene el símbolo “/.” indicando que se continúa en la siguiente página.

Art. 5°.-

Se aprueba el Organigrama y el informe relativo al Departamento de Admisión e Información que aparece como apéndice de esta Acta.

Art. 6°.-

El señor Rodrigo Ocampo se refiere a la situación del periodista Justo Pastor Martínez Tercero quien solicitó se le acepte la matrícula en la Escuela del Periodismo.

Informa el señor Ocampo que tal solicitud no había sido aprobada por tener el interesado asuntos pendientes relativos a una sentencia judicial.

- En vista de que el Consejo Universitario eliminó el requisito de presentación del Certificado de Delincuencia, se acuerda recomendar que sea aceptada la matrícula del señor Pastor Martínez Tercero en la Escuela de Periodismo, es decir, revalidada en todo su alcance para el⁹ año académico de 1968.-

Art. 7°.-

La señorita Heather Huyca, quien hizo sus estudios de High School en los Estados Unidos y se encuentra temporalmente en Costa Rica, solicita que se le acepte como alumna especial de la Facultad de Ciencias y Letras.

- La Comisión acuerda aceptar su petición y encarga al señor Rodrigo Ocampo comunicarlo así a la interesada.

Art. 8°.-

Se recomienda al señor Rodrigo Ocampo que elabore un tarjetero con los acuerdos del Consejo Universitario relativos a los exámenes de admisión, para que sea

⁹ El Acta original contiene el símbolo “/.” indicando que se continúa en la siguiente página.

estudiado luego por esta Comisión con el propósito de preparar un Reglamento actualizado para conocimiento de los funcionarios de las Universidad y de los estudiantes en general.

Art. 9°.-

El señor Vicerrector informa que el Consejo Universitario, en sesión No. 1668, art. 1°, encargó a esta Comisión elaborar un proyecto sobre el artículo 102, el cual deberá ser presentado en un término no mayor de tres meses.

Se cambian impresiones al respecto y se acuerda convocar a una próxima reunión para dedicarse exclusivamente al estudio del asunto.

Como la Comisión considera que uno de los mayores problemas de aplicación del mencionado artículo está íntimamente ligado al factor matrícula se tomarán como base las siguientes sugerencias:

1) Analizar el establecimiento de un sistema de pre- matrícula.¹⁰

2) Estudiar la posibilidad de nombrar Profesores Consejeros en cada Facultad que se encarguen de orientar académicamente a los estudiantes, antes de su matrícula, con el propósito de evitar el fracaso en sus estudios. El servicio de estos profesores podría ser pagado con fondos del Patronato de Becas, ya que uno de los objetivos del Patronato es el de servir en la mejor forma posible a los estudiantes.

3) Que se obligue a los alumnos a justificar su retiro.

A las 3:45 de la tarde se levantó la sesión.-

¹⁰ El Acta original contiene el símbolo “./.” indicando que se continúa en la siguiente página.

DEPARTAMENTO DE ADMISIONES E INFORMACIÓN

Este departamento dependerá de la Dirección de Servicios a los Estudiantes y trabajará de conformidad con la política que sobre admisiones defina la Comisión Determinativa de Admisiones.

Integrado por dos secciones: 1) Admisión de Estudiantes Nuevos y 2) Admisión de estudiantes que provienen de otros centros de educación superior, este Departamento deberá trabajar en estrecha colaboración con el Departamento de Registro de la Universidad, el Centro de Investigaciones Psicológicas, el Ministerio de Educación Pública y los planteles de Enseñanza Media del país.

1.- Sección de Admisión de Estudiantes Nuevos

Esta sección tendrá a su cargo todo lo relacionado con la organización administrativa de los exámenes de admisión (inscripción de examen, impresión de las fórmulas de examen, etc.), proporcionando a los planteles de Enseñanza Media y al público en general, toda información pertinente en relación a los requisitos de inscripción y a los resultados de los exámenes.

2.- Sección de Admisión de Estudiantes que provienen de otros centros de Educación Superior.

Con base en las regulaciones establecidas por la Universidad, los tratados Internacionales vigentes y los pronunciamientos de carácter general que emita la Comisión Determinativa de Admisiones y las Facultades, esta Sección realizará la evaluación de créditos para determinar la situación académica de ingreso en la Universidad de los candidatos procedentes de otros centros de Enseñanza Superior. El Departamento contará, además de estas Secciones, con una Oficina de Archivos en la que se conservarán todos los documentos relacionados con la admisión de estudiantes en la Universidad ya sea mediante examen de admisión o mediante reconocimiento de créditos.

CIP/rmn.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LOS ESTUDIANTES

DEPARTAMENTO DE ADMISIONES E INFORMACIÓN



Anexo N° 2¹¹

Acta de la sesión N° 21 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Física y Matemáticas, efectuada el 21 de noviembre de 1968, a las 3:15 de la tarde, con la asistencia del señor vicerrector, Dr. Otto Jiménez Quirós, quien preside, del Ing. Walter Sagot, del Prof. John Portuguéz, del Ing. Rodrigo Orozco, del Lic. Fabio González, del Dr. Fernando Carboni y del señor Juan Luis Flores, representante estudiantil para esta área.

Art. No 1.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Art. No 2.

El señor Vicerrector da lectura a la petición suscrita por un grupo de personas para que se cree la Escuela de Arquitectura, que dice:

“Señor, Rector de la Universidad de Costa Rica, Prof. Carlos Monge Alfaro, Señores Miembros del Consejo Universitario, Presente, Estimados Señores: La opinión pública del país se mantiene vigilante de los pasos que da la Universidad de Costa Rica, y juzga las actitudes de todos los que la componen: Rector, Decanos, Profesores, alumnos y personal administrativo. No transcurre un día sin que en la prensa no aparezca un comentario sobre política universitaria, o sobre un movimiento estudiantil; y es que el país ha puesto sus esperanzas, para lograr un futuro mejor, en lo que la Universidad debe ofrecerle como retribución: más y mejores ciudadanos que, habiendo vivido la auténtica “universidad”, se conviertan el día de mañana en soldados decididos en la guerra contra la miseria humana, espiritual y material. Tal responsabilidad no se la ha atribuido en forma gratuita la opinión pública, sino que, más bien, la ha

11 El Número de Anexo se indica con lápiz.

reclamado para sí la Universidad en diversas ocasiones y por medio de sus más destacados Rectores. Por ese mismo hecho innegable—la seriedad de esta Casa de Estudios— es que ha causado profunda extrañeza el silencio oficial universitario ante el problema que desde hace varios años tiene planteado, de la creación de la carrera de Arquitectura. Ustedes mismos han sido testigos del interés público, por las repetidas gestiones de estudiantes y padres de familia, por la opinión autorizada de intelectuales y profesores de la propia Institución, por el pronunciamiento de Colegios Profesionales, etc. y ante ese clamor, la Universidad ha vuelto la espalda, ha puesto oídos sordos y ha demostrado indiferencia. En 1953, a raíz de una moción del Decano de Bellas Artes Prof. Juan Portugués, la Facultad de Ingeniería aprobó un informe de Comisión que recomendaba la creación de la Carrera de Ingeniero-Arquitecto. Sin embargo, los documentos pasaron al Archivo del Consejo Universitario sin más respuesta que el silencio. Una nueva gestión que inician los estudiantes en 1962, conduce a la consabida consulta a la Facultad de Ingeniería; ésta presenta algunas objeciones al proyecto, sintiendo amenazado su presupuesto para carreras técnicas, pero el Consejo concluye ordenando que se prosiga con los trámites para la creación de Arquitectura. Hasta aquí este nuevo capítulo, ya que nada concreto se hizo para cumplir con el mandato del Consejo. El asunto cobra de nuevo actualidad en 1964 cuando el Dr. Mario Miranda, Decano de Medicina, presentó moción para que se estableciera la carrera de Arquitecto, tan necesaria a su juicio en la vida de la Universidad, como el adiestramiento que ya se estaba brindando en Medicina, Ingeniería, Química y Electromecánica. El informe de la Comisión, que laboró varios meses y se asesoró con expertos extranjeros traídos por medio del C.S.U.C.A parece que no ha merecido en dos años, trámite alguno por parte del Señor Rector. Existe una fuerte corriente de pensamiento decididamente favorable a que se imparta la citada carrera de Arquitectura. Transcribimos la resolución aprobada en el II Congreso Nacional de Ingeniería y Arquitectura, celebrado por el C.I.A en julio de 1967; en lo tocante a “La Enseñanza de la Arquitectura”, dice:

Considerando

- 1) Que el país reclama la formación de profesionales útiles en la tarea del desarrollo.

- 2) Que la Arquitectura es considerada hoy en día como una necesidad social, especialmente en los países en vía de desarrollo.
- 3) Que el Señor Rector de la Universidad ha expresado su preocupación porque la Institución contribuya “a descubrir el talento y estimular el desarrollo de las potencialidades de la juventud”, que al respecto señaló en su último informe que la Universidad “ha entrado en una interesante fase... al crear nuevas carreras... para satisfacer las aptitudes de los estudiantes y las necesidades de un país que aspira a mejorar su condición económica, social y educativa”.
- 4) Que es conveniente orientar e incrementar la capacidad creadora de muchos jóvenes costarricenses, de acuerdo con una nueva modalidad de la profesión de Arquitectura, incluida de un amplio sentido de servicio a la sociedad.
- 5) Que coincide con el criterio expresado en los recientes Congresos Internacionales de Arquitectos, que han resuelto recomendar la orientación de los estudios de Arquitectura de tal suerte que los futuros profesionales sean a la vez humanistas con mente ágil y sentido plástico artístico, para lograr la armonía, pero también sólidos técnicos en el que hacer arquitectónico, profundamente conscientes y estudiosos de los problemas sociales y humanos.
- 6) Que la labor de concretar esos ideales en un plan de estudios, y la preparación adecuada del personal docente que ha de impartirlo requieren un tiempo prudencial.

Resuelve:

Solicitar al Honorable Consejo Universitario, el establecimiento de la Carrera de Arquitectura en la Universidad de Costa Rica. Copiamos también la resolución #14, el X Congreso de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, celebrado en marzo de 1968.

Considerando:

- 1) Que ha sido política de la Universidad, como una de las facetas de la democratización de la enseñanza, aumentar día con día el número de carreras que se ofrecen.
- 2) Que esta política es plenamente compartida por la F.E.U.C.R
- 3) Que la tradición, el espíritu y la idiosincrasia de los países se mide en gran parte por sus ciudades y edificaciones
- 4) Que la arquitectura en Costa Rica ha carecido de autonomía, quedando relegada a la influencia del país en que se cursan los estudios.
- 5) Que el Consejo Universitario en sesión #1384 celebrada el 8 de junio de 1964, en el artículo 14 se dispuso crear una comisión para estudiar la posibilidad de establecer la carrera de Arquitectura en la Universidad de Costa Rica
- 6) Que en la recomendación final de la Comisión decía: “esta comisión, con todo respeto, se permite recomendar a Ud. y al Consejo Universitario la creación de la carrera de Arquitectura, con carácter urgente.

Acuerda

- 1) Manifestarse de acuerdo con la creación de la Facultad de Arquitectura por la gran necesidad que de ella tiene nuestro país.
- 2) Solicitar atentamente al Consejo Universitario tomar las medidas convenientes para proseguir a la mayor brevedad con los estudios para dotar a la Universidad y al país de tan importante factor en la vida nacional.

Por otra parte, a mediados del año en curso, cuarenta y pico de estudiantes visitaron al Señor Rector para manifestarle su interés en que la Universidad les brindase la oportunidad de estudiar Arquitectura; el Señor Rector – según la reseña periodística, “sostuvo la tesis de que el país no ha alcanzado aún un nivel de desarrollo que amerite crear esa Escuela”.

Sabemos que hay otras opciones también de distinguidísimas personas en el medio Universitario, adversas a la creación de dicha carrera o, por lo menos, no muy convencidas de la necesidad de hacerlo.

Así las cosas, los Señores Miembros del Consejo concordarán con nosotros en que este asunto no admite más dilatorias: la Universidad debe abocarse, con el mismo interés y decisión con que estableció Medicina, a resolver el dilema: debe o no crearse la carrera de Arquitectura?. Puede la Universidad hacerlo a corto plazo?. Qué medidas deberán tomarse para orientar desde ahora su enseñanza, de acuerdo con las exigencias actuales?.

Cabe aquí tener presente el acuerdo tomado en París en 1965, a celebrarse el VIII Congreso Mundial de la Unión Internacional de Arquitectos, que en lo conducente dice:

“Que se recomiende a los países en vías de desarrollo la creación de sus propias Escuelas de Arquitectura y que la asistencia de la Unión Internacional de Arquitectos se encauce hacia la organización y el funcionamiento de dichos centros de enseñanza y al envío de profesores”. Somos del criterio de que la Universidad de Costa Rica no se ha completado en su propio ser, y que para afirmarse necesita crear, entre otras, la carrera de Arquitectura y la Escuela de Graduados.

Comprendemos la seriedad del problema y por ello mismo no deseamos que se actúe con precipitación; pero creemos firmemente en la necesidad de una definición de la política universitaria en ese sentido, ya que tal actitud haría cambiar la perspectiva del futuro para muchos jóvenes.

Respetuosamente solicitamos la atención de los Señores Miembros del Consejo Universitario sobre este asunto, convencidos de que, en Ustedes un alto sentido de responsabilidad es complemento de un amplio concepto de la misión Universitaria. Atentamente, Marco T. Salas G., Arq. Edgar Vargas V., Juan Pastor G., Prof. Rafael A. García, Fco., Ulivarry, Arq. Jorge Bertheau O. Nota: Acompañan al documento original, enviado a la Rectoría 180 firmas más”. Analizado el documento y tomando en cuenta las siguientes razones: a) Que es considerable el número de personas interesadas en la creación de la carrera de Arquitectura, b) Que aunque el país está saturado de Arquitectos éstos no llenan la función necesaria para resolver problemas sociales, urbanos y de viviendas, c) Que el oponerse a la creación de dicha carrera podría originar el establecimiento de una Universidad Privada. D) Que podría contarse con entradas económicas ya que se han recibido ofertas de asesoramiento

de parte del Gobierno de la República Argentina y del Gobierno Francés; la Comisión se pronuncia en el siguiente sentido:

- 1) Aprobar en principio la creación de la carrera de Arquitectura, orientada principalmente hacia el campo social. El concepto de "orientación social" incluye la solución del problema de vivienda y el planeamiento del desarrollo urbano.
- 2) Recomendar al Consejo Universitario que se incluya en el presupuesto para el año de 1969 una partida para el nombramiento de un Coordinador de tiempo completo que tendría a su cargo la colección de todo tipo de información y la orientación de planes concretos que en su oportunidad se harán del conocimiento de las autoridades universitarias.
- 3) Una vez considerados dichos planes, se estudiará lo referente a currículum, ubicación, espacio físico y presupuesto.

Art. 3.

Se aprueban los siguientes cambios en los programas de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica:

"a.- Sustituir la asignatura Expresión Técnica por una asignatura "Electiva Técnica".

b.- Cambiar el nombre de la asignatura Teoría del Desarrollo Económico por Problemas Nacionales, modificando su contenido así: IE-570, e IM-570. La Ingeniería y los Problemas Nacionales Socio económicos (3-0-3).

Estudios de los problemas sociales y económicos relevantes en Costa Rica. Relación que los mismos tienen con Centro América. Consecuencias del desarrollo histórico y de la posición actual de Costa Rica, en el mundo. Causas del Subdesarrollo. Relación del ingeniero con los problemas anteriores".

- Los acuerdos de esta Acta se declaran en firme.

A las 4:10 de la tarde se levanta la sesión.

Anexo N° 3¹²

Acta de la sesión N° 96 de la Comisión Determinativa de Reglamentos celebrada en la oficina del Dr. Otto Jiménez, efectuada con la presencia de él y del Lic. Francisco Morelli Cozza, Coordinador de la misma, a las ocho horas del veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Asisten también, para los efectos que les interesan, el Dr. Rodrigo Zeledón y el Dr. Rafael Lucas Rodríguez.

Artículo Primero: Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior

Artículo Segundo: Se acuerda someter a consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley: “Todo científico o institución, que personalmente o en representación, recoja material botánico, zoológico o mineral con fines taxonómicos, en cualquier zona o lugar del territorio nacional, tiene la obligación de dejar duplicados de sus colecciones a la Universidad de Costa Rica y al Museo Nacional. La Universidad de Costa Rica puede exonerar al científico o institución de que se trata de la obligación impuesta anteriormente, tomando en consideración motivos calificados que le impidan dejar esos duplicados”.

El anterior proyecto será presentado a consideración de la Asamblea Legislativa por las autoridades universitarias, y el mismo ha sido sugerido por el Dr. Rodrigo Zeledón en defensa de intereses superiores de la Universidad de Costa Rica y el Museo Nacional.

Artículo Tercero: A iniciativa del Dr. Rodrigo Zeledón, Decano de la Facultad de Microbiología, y del Dr. Rafael Lucas Rodríguez, se acuerda modificar el Reglamento para los Profesores Universitarios que presten sus servicios a la O.T.S., el cual fue aprobado por esta Comisión en su última sesión. Las reformas que se introducen a ese Reglamento son las siguientes:

A- Reformar el artículo 1° el cual se leerá así: “Los profesores costarricenses que presten su colaboración a la O.T.S., impartiendo la totalidad o parte solamente de un

12 El Número de Anexo se indica con lápiz.

curso, conforme a los términos de la cláusula 9 del respectivo contrato, deberán solicitar a la Universidad de Costa Rica un permiso sin goce de sueldo durante todo el tiempo que dure esa colaboración y por el número de horas semanales que le dediquen”

B- Eliminar el artículo 5 del Reglamento habida cuenta de que ese texto ya se encuentra incluido en el correspondiente contrato”

Artículo Cuarto: A iniciativa del Patronato de Becas, y conforme a las razones que se exponen en las sesiones celebradas por ese Patronato el día veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se acuerda modificar el artículo 45 del Reglamento de Adjudicación de Becas, el cual se leerá así:

Artículo 45.- Los profesores que reciban beca parcial o total del Patronato de Becas, deberán reintegrar a los fondos el 20% de las cifras estipuladas en el artículo 42 de este Reglamento, en las condiciones que se fijan en el contrato respectivo. Para ese efecto se especificará un plazo de cancelación no menor al que disfrute de la beca, ni mayor de diez años. Si el becado se compromete a trabajar para la Universidad tres años por cada año de disfrute de la beca, no se le cobrarán intereses sobre el 20% de la suma total recibida. Si el becario se compromete a trabajar para la Universidad únicamente dos años por cada año de disfrute de beca, se le cobrará el 6% anual de intereses sobre dicha suma a partir del momento en que se inicien sus labores en la Universidad”.

Transitorio: Los profesores que hayan suscrito contratos con la Universidad, bajo la modalidad del sistema anterior, podrán hacer los arreglos correspondientes en un plazo de tres meses a partir de la vigencia de esta reforma para acogerse a la misma. Dicho plazo correrá para los profesores que actualmente se encuentren en el exterior realizando estudios, a partir de su reincorporación a la Universidad. Los intereses cubiertos a la fecha de los arreglos no serán reembolsables”.

Artículo Quinto: A iniciativa del Patronato de Becas de la Universidad de Costa Rica, y tomando en consideración las ideas sobre el particular se han expuesto, se

aprueba el Reglamento del Servicio de Préstamos de Libros a Estudiantes Universitarios, el cual se leerá así:

Reglamento del Servicio de Préstamos de
Libros a Estudiantes Universitarios.

- Art. 1.- El Patronato de Becas incluirá en su Presupuesto anual una partida que considere apropiada para la compra de libros de texto y de consulta.
- Art. 2.- Los libros serán ofrecidos en calidad de préstamo a los estudiantes universitarios que llenen los requisitos establecidos en este reglamento, y en conformidad con lo que dispone el "Reglamento de Circulación y Préstamo de la Biblioteca" aprobado por el Consejo Universitario en artículo 50 de la sesión N° 943 de junio de 1958.
- Art. 3. El servicio de préstamo de libros estará bajo el control y la administración de la Biblioteca de la Universidad de Costa Rica, correspondiéndole a ésta efectuar las compras y llevar los inventarios de las existencias, tanto de los libros nuevos como de los usados.
- Art. 4.- Los préstamos se adjudicarán a los estudiantes de escasos recursos económicos y de rendimiento académico satisfactorio. En el caso de estudiantes que ingresan por primera vez a la Universidad, su promedio de calificaciones no podrá ser menor a 8:00; y si se trata de estudiantes universitarios de otros niveles los requisitos son: a) que no hayan perdido ninguna materia semestral o anual en el curso lectivo anterior; b) que no hayan sido reprobados por ausencias; c) que no se hayan retirado de asignaturas sin previa justificación; d) llevar una adecuada carga lectiva a juicio del Patronato de Becas.

- Art. 5.- El plazo para presentar las solicitudes ante el Patronato de Becas se extenderá desde un mes antes del inicio de los cursos (semestrales o anuales) y hasta quince días después de iniciados los mismos.
- Art. 6.- El Patronato de Becas estudiará las solicitudes y las resolverá en forma definitiva. Los estudiantes favorecidos presentarán una lista de los libros de texto y de consulta que necesiten, acompañada con las recomendaciones de los profesores respectivos justificando la necesidad de contar con un libro de texto para el mejor desarrollo de sus cátedras.
- Art. 7.- En la selección de libros de texto, el Patronato de Becas dará preferencias a aquellos que se necesitan en los primeros niveles de la enseñanza (Estudios Generales y de Área), y en cada caso fijará el monto en colones hasta por el que otorga el préstamo.
- Art. 8.- Aprobada la lista definitiva, ésta se le comunicará a la Biblioteca para que efectúe la entrega de los libros al interesado en calidad de préstamo durante el tiempo que dure el curso lectivo de la cátedra correspondiente. Una vez finalizado el respectivo curso, el estudiante dispondrá de quince días para hacer la devolución de los libros relacionados con dicho curso.
- Art. 9.- El estudiante está obligado a renovar cada mes el préstamo, debiendo presentar a la Biblioteca los libros que hubiese recibido para que se tome nota de su estado de conservación. Si los libros fuesen devueltos deteriorados el estudiante deberá cubrir el valor de su restauración, y en caso de pérdida pagará la suma que corresponda a su costo, según inventario, más una suma que no excederá el valor del o de los libros perdidos. Para la formalización de estos compromisos el estudiante firmará un documento en que se indique: a) los libros entregados y recibidos; b) su estado y valor de cada uno; c) fecha de entrega y de devolución.

Art. 10.- Los libros devueltos por los estudiantes servirán para cubrir las necesidades de otros estudiantes, siguiéndose igual procedimiento.

Art.11.- El presente Reglamento tendrá vigencia a partir del curso lectivo de 1969.

Se levanta la sesión.-

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 75 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.